

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

1. GENERALIDADES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
Fecha de elaboración:	20/10/2026	
Área solicitante:	Dirección de Hábitat y Entornos	
Responsable del área:	Edilma Adriana Mariño Dueñas – Directora de Hábitat y Entornos	
Objeto del contrato:	REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE INTERVENCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS DE CORREDORES URBANOS, ESPACIO PÚBLICO Y PARQUES PARA LA CONECTIVIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REVITALIZA TU BARRIO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT (PIMI-HABITAT) DE LAS LOCALIDADES DE SUBA, BOSA, CIUDAD BOLIVAR, CHAPINERO Y USAQUEN.	
Modalidad de selección:	Licitación Pública	
Valor estimado:	DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$10.629.443.420,00).	No. Línea Plan Anual de Adquisiciones: 12464, 12844, 13334, 13336, 13338, 13340, 13342 y 13344

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1.1 Marco legal e institucional
La Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT fue creada mediante el Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006 e inició operaciones el primero (1) de enero de 2007, como entidad rectora del Sector Hábitat del Distrito Capital. Que en el marco del Decreto Distrital 653 de 2025, “<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat</i>”, el artículo 3º establece que la Secretaría Distrital del Hábitat “(...) <i>tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural, en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la</i>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales, económicos, de ordenamiento territorial y de protección ambiental”.

En particular, las intervenciones de Mejoramiento Integral del Hábitat – MIH buscan el mejoramiento de las condiciones físicas, ambientales, sociales y territoriales que determinan la calidad de vida de la población, mientras que el entorno constituye el ámbito de articulación entre la vivienda, el espacio público, los equipamientos, la infraestructura y los servicios urbanos. En este sentido, el MIH exige intervenciones que contribuyan a superar las condiciones deficitarias de los asentamientos humanos y a garantizar entornos dignos, seguros, accesibles y sostenibles.

En este contexto, de conformidad con el Decreto Distrital 653 de 2025, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT tiene entre sus competencias formular políticas de gestión del territorio y promover el Mejoramiento Integral de los asentamientos humanos. En particular, el artículo 22 establece que la Dirección de Hábitat y Entornos tiene la competencia de *Liderar las obras que contribuyan al mejoramiento integral del hábitat en áreas deficitarias de la ciudad, cualificando el entorno por medio de intervenciones sostenibles en términos físicos, ambientales, sociales y culturales, de conformidad con la normatividad vigente.*

En consecuencia, la intervención de espacio público en territorios de origen informal constituye una actuación directamente relacionada con las competencias y funciones misionales de la entidad.

1.1.1 ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C. (POT), adoptado mediante el **Decreto Distrital 555 de 2021**, establece un modelo de ocupación territorial orientado a reducir las desigualdades socioespaciales, mejorar las condiciones de habitabilidad y garantizar el acceso equitativo a los soportes urbanos. En este sentido, el presente proceso contractual se articula, entre otras, con las siguientes disposiciones:

- **Artículo 3, numeral 8. Política de revitalización urbana y protección a moradores y actividades productivas:** orientada a “(...) proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de los pobladores originales de las zonas de intervención (...)”, así como a atender “(...) la calidad del espacio público (...)”.
- **Artículo 3, numeral 9. Política de Hábitat y Vivienda:** orientada a la “(...) construcción de un hábitat digno (...)”, promoviendo la vivienda en entornos con soportes urbanos y condiciones adecuadas para el desarrollo de la población.
- **Artículo 5, numeral 4. Objetivo de ordenamiento territorial: “Revitalizar la ciudad a través de intervenciones y proyectos de calidad”:** busca cualificar los barrios

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

consolidados y los asentamientos legalizados, focalizar el mejoramiento integral y la revitalización en sectores estratégicos, y promover “(...) la permanencia de moradores, unidades productivas y propietarios en los proyectos que transforman el territorio”.

En el marco de las políticas y objetivos de ordenamiento, mediante el artículo 569 el POT incorpora el Programa de Hábitat y Vivienda Popular que aporta a los objetivos 3, 4 y 6 del Plan de Ordenamiento Territorial guiados a mejorar el ambiente urbano, revitalizar la ciudad, y reducir los desequilibrios y desigualdades. Este programa está compuesto por cinco Subprogramas, dentro del cual se ubica el Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat en el cual se enmarcan las siguientes estrategias de intervención: Caracterización de Barrios objeto del Plan de Intervención de Mejoramiento Integral - PIMI-HÁBITAT y proyectos asociativos mediante la gestión de Plan Vecinos, Mejoramiento de vivienda progresiva (Plan Terrazas) y mejoramiento de vivienda en habitabilidad y Mejoramiento Integral de entorno y hábitat de barrios.

De esta manera, se consolida el componente programático entre los programas, proyectos y estrategias de intervención que buscan concretar los objetivos de largo plazo del Plan.

En consecuencia, en el artículo 485 del POT se establecen los instrumentos de planeación cuyo propósito es desarrollar las estrategias, políticas y decisiones del Plan de Ordenamiento Territorial para cumplir las finalidades de orientación y reglamentación del uso, ocupación y gestión del suelo. Estos instrumentos son el soporte para la implementación de las actuaciones urbanísticas, proyectos, y obras en la ciudad. En particular, en el numeral dos del artículo mencionado se establece como instrumento de planeación el *Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat* – PIMI Hábitat.

En la misma línea, el **artículo 507 del Decreto Distrital 555 de 2021** establece el Plan de Intervención para el Mejoramiento Integral del Hábitat (PIMI-Hábitat) como instrumento para concretar las políticas, estrategias y metas del mejoramiento integral, mediante la coordinación de las acciones y actuaciones institucionales. En particular, el **parágrafo 1** asigna a la Secretaría Distrital del Hábitat la responsabilidad de establecer las estrategias y el procedimiento para la formulación, priorización de territorios y adopción de los planes, mientras que el **parágrafo 2** establece los criterios que deben considerarse para la priorización, en los siguientes términos:

“Parágrafo 2. Para adelantar la priorización de los territorios objeto del PIMIH se tendrán en cuenta los territorios que presenten mayor déficit en calidad de vida urbana; los territorios que no están legalizados y que en términos de la Ley 2044 de 2020, pueden adelantar de forma paralela a la legalización urbanística el mejoramiento de sus soportes urbanos, condiciones ambientales y de las viviendas; los territorios de borde urbano-rural; los territorios con estudios y diseños adelantados o ya gestionados; los territorios colindantes con proyectos estratégicos o estructurantes de ciudad y de conectividad con la región; y aquellos ocupados por asentamientos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

humanos de origen informal en alto riesgo o localizadas sobre los corredores ambientales, elementos estructurantes o redes matrices de servicios públicos”.

En desarrollo de estas disposiciones, el **Decreto Distrital 646 de 2023** reglamentó el artículo 507 del POT y estableció las estrategias y el procedimiento para la formulación, priorización de territorios y adopción de los PIMI-Hábitat. Posteriormente, sus disposiciones fueron compiladas en el **Decreto Distrital 670 de 2025**, por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C.

1.1.2 PRIORIZACIÓN Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL PARA LOS PIMI HÁBITAT

En desarrollo de los criterios de priorización establecidos en los párrafos 1 y 2 del artículo 507 del Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, y conforme a su reglamentación, inicialmente contenida en el Decreto Distrital 646 de 2023 y posteriormente compilada en el **artículo 983 del Decreto Distrital 670 de 2025**, la Secretaría Distrital del Hábitat implementó la metodología establecida en el Anexo 1, denominado *“Metodología para la priorización y formulación de las áreas susceptibles a ser intervenidas por el PIMI-Hábitat”*.

En el marco de la metodología establecida por el Decreto descrito anteriormente, se implementaron los cuatro (4) pasos del procedimiento de priorización que incluyeron: 1) Revisión de proyectos integrales de proximidad y los instrumentos de planeación derivados del POT; 2) Revisión de estudios, diseños, programas y estrategias para dar continuidad a las intervenciones previstas; 3) Identificación del déficit, lo cual incluyó la formulación de indicadores, y construcción de un mapa de calor con el déficit a nivel de ciudad; y 4) Definición de las escalas de intervención (macro-territorios, áreas de contexto y micro-territorios o micro-PIMI) . La metodología identificó carencias urbanas, habitacionales, ambientales y económicas que afectan significativamente el territorio y sus habitantes, abarcando la escasez, calidad insuficiente o inaccesibilidad de bienes materiales, servicios y espacios aptos para satisfacer necesidades de subsistencia y fomentar la calidad de vida de la población. Producto de este ejercicio de priorización se identificaron diecinueve (19) micro-territorios para el periodo 2024-2027 para ser formulados a través de los PIMI Hábitat.

Los resultados de este ejercicio de priorización para el periodo 2024-2027 fueron consolidados en el Documento Técnico de Soporte *PIMI Hábitat Libro I Lineamientos Generales* y sus respectivos anexos, y fueron validados en dos momentos. Un primer momento, cuando fue presentada para aprobación ante la *Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos – CIGHMIAH* (Acta Segunda Sesión Ordinaria 2024 – 06 diciembre 2024), instancia que, conforme el Decreto tiene como objeto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

coordinar y articular la gestión Intersectorial en materia de prevención de los desarrollos informales y el mejoramiento de las condiciones de los asentamientos humanos de la ciudad. Un segundo momento, cuando fue presentada al Consejo Distrital de Gobierno (Acta No. 81 de 2025 – 20 enero 2025), de acuerdo con el procedimiento reglamentario (artículos 983 y 984 Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial 670 de 2025). El Documento Técnico de Soporte con sus respectivos anexos se recogen como parte de los procesos de caracterización y formulación de los PIMI Hábitat, así como del presente proceso.

En particular, las intervenciones propuestas para este proceso se localizan en cinco de los diecinueve micro-territorios comprendidos dentro de la priorización 2024-2027 descrita anteriormente, específicamente, en las localidades de Suba, Ciudad Bolívar, Usaquén, Bosa y Chapinero. Para lo cual, se tuvo en cuenta las necesidades de mejoramiento del espacio público identificadas en las visitas técnicas de campo adelantadas por la Dirección de Hábitat y Entornos y los análisis de viabilidad técnica (Matriz Multicriterio para intervenciones de MIH y Fichas de Perfilamiento generadas como resultado de las mismas). Estos soportes hacen parte integral de la caracterización y priorización de los espacios públicos del presente proceso.

En estos documentos se adelantó la caracterización de cada parque a partir del análisis geográfico consolidó para cada parque información relacionada con su identificación y localización —RUPI, código IDRD, UPL, escala de intervención: macro-territorio y micro-PIMI—; información catastral y predial —CHIP, tipo de propiedad y propietario—; condiciones urbanísticas y normativas —plano urbanístico, tratamiento urbanístico, actuaciones estratégicas, planes parciales y polígonos de monitoreo—; uso y estructura urbana; condiciones ambientales y de estructura ecológica; riesgos y condiciones de amenaza, incluidos los conceptos del IDIGER; infraestructura y redes; intervenciones previas de la SDHT y de otras entidades; instrumentos y proyectos de intervención, incluidos los Proyectos Integrales de Proximidad; y afectaciones y restricciones, entre ellas el porcentaje de afectación SIG.

Con fundamento en esta información, la priorización consideró las condiciones de accesibilidad y conectividad, la cercanía a equipamientos, la articulación con proyectos estratégicos y con los Proyectos Integrales de Proximidad, las condiciones ambientales, de riesgo, urbanísticas y prediales, las intervenciones previas, las afectaciones SIG y la necesidad de intervención.

Los resultados de este ejercicio, conjuntamente con los análisis técnicos y presupuestales correspondientes, se encuentran consignados en los Documentos Técnicos de Soporte de perfilamiento utilizados para la estructuración de los proyectos de cada lote, los cuales hacen parte del presente proceso contractual.

Para cada parque, estos documentos contienen el acta de la visita técnica de campo, la ficha de perfilamiento SIG —componentes técnico, ambiental, predial y social—, el componente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

normativo y predial, las consultas realizadas a las entidades competentes, la identificación de riesgos y el concepto de viabilidad por componente.

En la misma línea, el artículo 985 del Decreto Distrital 670 de 2025 establece que la formulación del PIMI Hábitat: “(...) *deberá contar con un documento técnico de soporte, cuyo contenido tendrá como mínimo lo siguiente:*

“1. La caracterización y diagnóstico del sector o sectores objeto de intervención.

2. La identificación de obras, planes, programas y proyectos previstos o en ejecución a cargo de las diferentes entidades del nivel central o descentralizado de la administración.

3. Los proyectos estructurantes y estrategias de intervención del Subprograma de Mejoramiento Integral del Hábitat.

4. La definición de la estrategia de gestión y financiación.

5. La identificación de los diferentes actores públicos, privados, sociales y comunitarios que inciden en la gestión del hábitat y su mejoramiento.

6. La identificación de las acciones de mejoramiento y articulación con el entorno urbano y/o regional del sector o área objeto del PIMI-Hábitat; y contemplar los distintos ámbitos de planificación, gestión y actuación.

7. La cuantificación de la inversión requerida por el Gobierno Distrital para el mejoramiento del sector, discriminando las obligaciones a cargo de las entidades del nivel central o descentralizado de la administración, de los propietarios, poseedores o comunidad organizada.

8. Cartografía de formulación (..).”

La disposición del numeral 2, reconoce expresamente la identificación de las obras previstas o en ejecución durante la etapa de formulación del PIMI-Hábitat. En este sentido, la ejecución de proyectos de Mejoramiento Integral del Hábitat hace parte de las acciones adelantadas en el ejercicio de las competencias misionales de la SDHT y en cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo.

En este contexto, el presente proyecto se inscribe en las políticas de revitalización urbana y mejoramiento del hábitat establecidas por el POT, y se orienta a la recuperación y adecuación de parques en cinco territorios priorizados por la SDHT, agrupados en cuatro (4) lotes para el presente proceso de contratación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- **LOTE 1 - PIMI 01** – Río Bogotá – Humedal Tibaguyá (Localidad de Suba): Territorio de borde urbano con alta relevancia ambiental por su cercanía al río Bogotá y al humedal Tibaguyá, donde se priorizan intervenciones que fortalezcan la conectividad ecológica y la apropiación del espacio público. Los parques priorizados son (1) Santa Cecilia II Sector y (2) Miramar.
- **LOTE 2 - PIMI 04** - Bosa (Bosque Bosa, San Bernardino y Los Naranjos): Zona con alta densidad poblacional y escaso espacio público efectivo, donde las intervenciones buscan mejorar la funcionalidad, seguridad y calidad de los parques de proximidad. Los parques priorizados son: (1) Desarrollo El Cauce, (2) Desarrollo El Recuerdo, (3) Desarrollo Caldas, (4) Desarrollo Santa Fe III Sector y (5) Desarrollo Villa Colombia.
- **LOTE 3 - PIMI 02** – Ciudad Bolívar (Micro PIMI El Espino, Jerusalén y Paraíso): Territorio de ladera con importantes desafíos en gestión del riesgo y condiciones de pobreza, donde las intervenciones se orientan a la recuperación de escenarios deportivos y recreativos como estrategia de integración social y mitigación de riesgos. Los parques priorizados son: (1) Las Huertas, (2) Rincón de Galicia, (3) Sierra Morena, (4) Jerusalén/Santa Rosita y (5) Jerusalén/Tanque Laguna.
- **LOTE 4 - Localidades de Usaquén y Chapinero: PIMI 03** – Usaquén (Codito – Mirador, La Mariposa, El Pañuelito): Territorio de borde oriental con topografía accidentada, alta densidad poblacional y escaso espacio público efectivo. Ubicado en la UPL Toberín, sobre los Cerros Orientales, presenta importantes desafíos en materia de estabilidad de taludes y gestión del riesgo. Las intervenciones se orientan a la adecuación de parques de proximidad, con énfasis en la integración paisajística y la recuperación de espacios deportivos. Los parques priorizados son: (1) Desarrollo Arena Buenavista y (2) Desarrollo El Codito. **PIMI 05** – Chapinero (Bosque Calderón): Zona con asentamientos en proceso de legalización, alta vulnerabilidad por riesgos de movimiento en masa y déficit de espacios recreativos. Localizado en las UPL Chapinero y Cerros Orientales, este territorio presenta una topografía pronunciada y cercanía a cuerpos hídricos. Las intervenciones buscan recuperar y mejorar la infraestructura deportiva y recreativa, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad universal y sostenibilidad ambiental. Los parques priorizados son: (1) Desarrollo El Paraíso, (2) Desarrollo Pardo Rubio 02-129 y (3) Desarrollo Pardo Rubio 02-130.

Estas intervenciones buscan materializar los objetivos del POT en áreas de origen informal, mediante el mejoramiento del espacio público, el fortalecimiento de la conectividad y la integración de criterios de sostenibilidad ambiental, en concordancia con las políticas de ocupación del suelo, revitalización urbana y hábitat digno.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

1.1.3 ARTICULACIÓN CON EL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2024-2027

El Plan Distrital de Desarrollo *Bogotá Camina Segura 2024-2027*, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, en el marco del *Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática* y el Programa 24 *Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión, que tiene como objetivo revitalizar zonas de intervención, en su componente público y privado, así como proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de sus pobladores originales, respeta todas las formas de vida, junto al cuidado y mantenimiento del ambiente natural y el construido*. Allí se establece la meta 240 Intervenir 1.800 hectáreas a través PIMI-Hábitat con el propósito de avanzar en la superación de condiciones deficitarias de los territorios de origen informal. Esta meta contempla acciones asociadas a la intervención y a la articulación interinstitucional.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat contempla, en el marco del presente proceso contractual, el mejoramiento de diecisiete (17) parques, como una intervención que contribuye al cumplimiento de la meta del Plan Distrital de Desarrollo (PDD), en articulación con el proyecto de inversión 7575, “Estudios y diseños de proyectos para el mejoramiento integral de barrios”, cuyo objetivo es mejorar la calidad del espacio público en las zonas priorizadas de origen informal.

En concordancia con los objetivos del Mejoramiento Integral del Hábitat y las acciones previstas en el marco de los PIMI Hábitat, las intervenciones proyectadas incorporarán, de acuerdo con las condiciones y viabilidad técnica, ambiental y presupuestal de cada espacio, criterios y soluciones orientados a la sostenibilidad ambiental y a la revitalización del espacio público. Entre estas podrán contemplarse acciones de reverdecimiento, manejo y aprovechamiento de aguas lluvias, sistemas urbanos de drenaje sostenible de bajo impacto, uso eficiente del agua y demás prácticas sostenibles aplicables, promoviendo igualmente la participación y apropiación de la comunidad en el cuidado del medio ambiente y la conservación de las intervenciones desarrolladas.

Los parques objeto de intervención relacionados en el literal a. del numeral 1.1 disponen de infraestructura recreativa y deportiva compuesta, entre otros elementos, por canchas múltiples, zonas de juegos infantiles, áreas peatonales, plazoletas y espacios verdes, que constituyen sus principales componentes funcionales. En varios de estos componentes se evidencia un deterioro significativo, tanto en las superficies de uso como en los accesos peatonales y el mobiliario existente, asociado al uso continuo, las condiciones ambientales adversas y las limitaciones en el mantenimiento recibido.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Como consecuencia, se encuentran afectadas la funcionalidad, la seguridad y la calidad general de estos espacios, haciendo necesaria una intervención integral que garantice condiciones adecuadas de uso, accesibilidad y prestación del servicio para la comunidad, en concordancia con el objeto y alcance del proceso. A estas condiciones físicas se suman los retos sociales, económicos y de seguridad identificados en la caracterización de los territorios priorizados.

Conforme a lo descrito en el literal d. del numeral 1.1, la selección de los parques responde no solo a criterios técnicos y de déficit urbanístico, sino también a las necesidades identificadas mediante los procesos de participación y gestión social adelantados con las comunidades, favoreciendo la pertinencia, apropiación y sostenibilidad de las intervenciones proyectadas.

1.2 Justificación de la necesidad

La Secretaría Distrital del Hábitat adelanta las intervenciones de mejoramiento del espacio público en áreas de origen informal a través del Proyecto de Inversión 7575, "Estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de Barrios - Bogotá 2020-2024". Según la Ficha EBI-D del proyecto, versión 80 del 15 de abril de 2026, el Objetivo General de dicho proyecto es: Mejorar la calidad del espacio público en áreas priorizadas de origen informal, apoyándose en su objetivo específico que es: Fortalecer los procesos de articulación de espacios públicos con circuitos urbanos existentes en las áreas priorizadas. Entre las líneas de intervención definidas en la ficha se encuentra la recuperación o adecuación de parques locales, en la cual se enmarca el presente proceso.

Por lo cual, el presente proceso de contratación contribuye directamente al cumplimiento de las metas de las siguientes metas del proyecto de inversión 7575:

- 1. Realizar 5 estudios y diseños para la conectividad urbana de las áreas priorizadas de origen informal (PIMI-Hábitat).**
- 2. Adecuar 32.000 metros cuadrados para el mejoramiento integral del hábitat (PIMI-Hábitat).**

Los cuatro (4) lotes del proceso suman un área mínima de intervención de 12.402,40 m², que aporta a la meta de adecuar 32.000 m² para el mejoramiento integral del hábitat. Asimismo, los estudios y diseños que se elaboren durante la Etapa 1 contribuyen a la meta de realizar estudios y diseños para la conectividad urbana de las áreas priorizadas de origen informal.

De esta manera, se establece una relación directa entre la priorización territorial efectuada y las intervenciones objeto del presente proceso, toda vez que los parques seleccionados se localizan en territorios previamente priorizados y las actividades previstas contribuyen materialmente al cumplimiento de las metas físicas de adecuación del espacio público y de elaboración de estudios y diseños.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Finalmente, la SDHT no cuenta con los recursos humanos ni técnicos suficientes para realizar directamente los estudios, diseños y la ejecución de las obras requeridas para la revitalización de los parques. En consecuencia, la contratación externa constituye la alternativa para desarrollar de manera eficiente, eficaz y oportuna las intervenciones requeridas y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales. Para tal efecto, se adopta el esquema Diseño-Construcción descrito en el numeral 2.2, que permite una mayor articulación entre la elaboración de los estudios y diseños y la posterior ejecución de las obras, facilita la identificación y gestión temprana de los riesgos y brinda mayor previsibilidad sobre los costos y condiciones de ejecución.

En consecuencia, la Secretaría Distrital del Hábitat a través del presente proceso contractual, contribuye al Mejoramiento Integral del Hábitat en áreas deficitarias de la ciudad, mediante el diagnóstico, estudios, diseños y ejecución de obras destinadas al mejoramiento de espacios públicos en los territorios priorizados.

1.3 Descripción de la necesidad

a. ¿Qué se va a contratar?

Se requiere contratar el diagnóstico detallado, los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de intervención y adecuación del espacio público en los parques objeto de cada uno de los lotes descritos en el Anexo Técnico adjunto al presente proceso, localizados en áreas priorizadas de origen informal, en el marco de la estrategia Revitaliza tu Barrio para el mejoramiento integral del hábitat. El proyecto se desarrolla bajo el esquema Diseño-Construcción descrito en el numeral 2.2, en el cual el CONTRATISTA de cada lote asume integralmente la responsabilidad por el diagnóstico, la elaboración de los estudios y diseños y la obtención de las aprobaciones (Etapa 1) y la ejecución de las obras (Etapa 2).

Esta contratación busca recuperar la funcionalidad, seguridad y calidad urbana de los parques, interviniendo como mínimo en los siguientes componentes, los cuales deberán ser ajustados según el diagnóstico particular de cada espacio:

- 1. Intervención y/o Rehabilitación de Escenarios Deportivos:** Ajustes, reparación o reemplazo total de superficies de canchas múltiples (asfalto, concreto), incluyendo la corrección de desniveles, deformaciones plásticas, fisuras y asentamientos diferenciales. Reparación, pintura, soldadura y/o reemplazo de arcos, tableros y mallas de cerramiento. En casos de deterioro extremo que comprometa la funcionalidad y seguridad, se deberá proponer el reemplazo total de la superficie deportiva.
- 2. Intervención y/o Reconstrucción de Juegos Infantiles y Zonas Biosaludables:** Ajuste, reparación, pintura anticorrosiva y reemplazo de piezas desgastadas. Evaluación y propuesta de cambio de superficies (ej. de asfalto o adoquín a caucho granulado) para

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

mejorar la seguridad y accesibilidad. Reemplazo total de juegos infantiles en casos de deterioro extremo y no estandarización.

3. **Intervención de Zonas Verdes:** Podas de mantenimiento y equilibrio, control de plagas, fertilización, adecuación de jardines y acciones paisajísticas que fomenten el reverdecimiento de los escenarios. Se deberá garantizar la permanencia de los individuos arbóreos existentes, incorporándolos al diseño paisajístico, y coordinar con el Jardín Botánico las acciones pertinentes.
4. **Intervención y/o Reposición de Mobiliario Urbano y Espacios Públicos:** Pintura, ajuste y reemplazo de bancas, canecas de basura y señalética. Mantenimiento y/o readecuación de senderos peatonales, escaleras, rampas y andenes aledaños, garantizando la accesibilidad universal, la estabilidad estructural y la durabilidad de los materiales. La propuesta debe cumplir con los lineamientos del Manual de Espacio Público y del IDRD.
5. **Mejoramiento de la Seguridad e Iluminación:** Instalación de luminarias de baja altura alimentadas por energía fotovoltaica y/o tecnología LED para mejorar la seguridad nocturna, junto con la demarcación y señalización adecuada.
6. **Soluciones de Drenaje Sostenible (SUDS):** Implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) de bajo impacto que no afecten las estructuras ecosistémicas del sector, para el manejo de aguas lluvias y la prevención de inundaciones.
7. **Manejo de Riesgos y Estructuras de Contención:** Los diseños y la ejecución de obras deberán considerar las condiciones de riesgo identificadas (movimiento en masa, avenidas torrenciales) e incluir acciones de manejo del riesgo. Se deberá evaluar y proponer el reforzamiento o reparación de muros de contención (gaviones y de concreto) en taludes pronunciados que presenten deterioro evidente.

b. Condiciones actuales y antecedentes

Las obras por desarrollar por parte de la Dirección de Hábitat y Entornos, en el marco de los proyectos de intervención de PIMI, se enfocan en la adecuación de Parques, lo que implica actividades asociadas a mantenimiento, adecuación, rehabilitación y/o reparación de superficies y elementos que hacen parte de los parques o escenarios priorizados para intervenir.

En ese sentido, y teniendo en cuenta las visitas a los territorios, así como las necesidades de cada localidad, la SDHT considera que las actividades a desarrollar dentro de las intervenciones PIMI se aproximan a una propuesta conceptual con las características mencionadas a continuación.

En los escenarios deportivos: Intervención de capa asfáltica, readecuación de bases estructurales con profundidades que no superen los 20 cm, pintura de líneas, mantenimiento de arcos y tableros, pintura de arcos y tableros, reemplazo de mallas de arcos y tableros, soldadura de arcos, reemplazo de piezas de tableros, soldadura de mallas eslabonadas, reemplazo de paños de cerramientos, entre otras que se requieran para el buen funcionamiento de los escenarios

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

deportivos. Final y solamente, como última medida, proponer el reemplazo de aquello que no pueda ser reparado, especialmente en casos donde el diagnóstico determine que la rehabilitación puntual no constituye una solución técnica integral ni garantiza el desempeño esperado del escenario (ej. placas de concreto independientes con desniveles excesivos).

Áreas de juegos infantiles: Ajuste de tornillería, tuercas de seguridad y verificación de la estabilidad estructural de columpios, rodaderos y pasamanos, lijado de partes metálicas oxidadas, aplicación de base anticorrosiva y esmalte de colores vivos no tóxicos. Reparación de fisuras y baches en los pisos de caucho, cambio de cadenas desgastadas, asientos de columpios rotos y tapones plásticos de protección. Actualización de juegos infantiles, si la norma lo requiere. En parques con alto grado de deterioro y elementos no estandarizados, se deberá considerar la reconstrucción total de esta zona.

Áreas de equipos bio-saludables: Aplicación de lubricantes en los rodamientos y piezas móviles de elípticas, caminadores y prensas de pecho para evitar ruidos y desgastes. Ajuste de pernos de anclaje a las placas de concreto y reparación de bases agrietadas. Reemplazo de topes plásticos, espumas o mangos de caucho deteriorados por el uso continuo y el clima. Mantenimiento, limpieza o cambio de las vallas metálicas que contienen las instrucciones de uso y las restricciones de edad.

Zonas Verdes: Corte técnico del césped, perfilado de bordes contra sardineles, poda de equilibrio de árboles, control de ramas bajas que obstruyan luminarias. Aplicación de tratamientos orgánicos para el control de plagas y fertilización del suelo, adecuación de jardines e incorporación de sistemas de drenaje sostenible de bajo impacto para el manejo de aguas y otras acciones paisajísticas que fomenten el reverdecimiento de los escenarios.

Plazoletas y zonas duras: Reemplazo de piezas sueltas o partidas, readecuación de superficies existentes, intervención de superficies, limpieza de vegetación invasiva, limpieza general. Cambio de luminarias dañadas por tecnología LED, revisión de cajas de inspección eléctrica para garantizar la seguridad nocturna, incorporación de soluciones fotovoltaicas ornamentales. Limpieza de elementos hidráulicos como canales de desagüe como prevención.

Senderos: Reemplazo de piezas sueltas o partidas, readecuación de superficies existentes, mantenimiento de superficies, limpieza de vegetación invasiva, limpieza general. Cambio de bordillos sardineles o prefabricados en mal estado.

Mobiliario: Reparación, mantenimiento, y/o reemplazo de elementos de mobiliario existentes contemplados en el Manual de Espacio Público.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Muros de Contención y Gaviones: Reparación de mallas, reposición de material (rajón) y reforzamiento estructural de muros en concreto o gaviones que presenten deterioro, fisuras, pérdida de material o desplomes, garantizando la estabilidad de taludes.

Las anteriores actividades son indicativas de los alcances previstos y para la propuesta de diseño se pueden incluir otras intervenciones que el diseñador considere y que se ajusten a los parámetros de la tipología de adecuación de parques y se orienten al mejoramiento de la calidad y funcionalidad del espacio, siempre que no impliquen sobrepasar el valor total del contrato y permitan mantener el alcance integral de la intervención.

Con respecto al alcance en términos de áreas y costos, se aclara que las áreas consideradas para este proyecto son estimadas, conforme las visitas técnicas desarrolladas y con las condiciones de alcance planteadas anteriormente. No obstante, estas podrían variar durante la etapa de replanteo. En todo caso, las propuestas deberán garantizar el alcance propuesto sobre el área estimada y, de presentarse variaciones, podrán incluir actividades adicionales, siempre que estas no impliquen sobrepasar el valor total del contrato y permitan mantener el alcance integral de la intervención.

c. Resultados esperados y oportunidad

Con la ejecución del contrato se espera obtener los siguientes beneficios:

Beneficios socioespaciales:

- Mejoramiento del espacio público de los parques: Mediante la recuperación y adecuación de senderos, zonas verdes, áreas de estancia, escenarios deportivos y mobiliario urbano, garantizando condiciones de accesibilidad, seguridad (especialmente nocturna mediante iluminación eficiente) y confort para los usuarios.
- Fortalecimiento del tejido social: A través de espacios de encuentro, recreación y permanencia que promuevan la interacción comunitaria, el sentido de pertenencia y la apropiación de los parques.
- Acceso inclusivo a espacios recreativos y deportivos: Mediante la adecuación de áreas para descanso, juegos infantiles, equipos bio-saludables y actividades deportivas, garantizando condiciones de accesibilidad universal.
- Revitalización del entorno urbano inmediato: Mediante la recuperación de áreas deterioradas de los parques y el mejoramiento de la calidad del espacio público en los sectores intervenidos.
- Fortalecimiento del componente ambiental: A través del mejoramiento de zonas verdes, la incorporación de estrategias sostenibles (como Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible - SUDS y soluciones fotovoltaicas) y el reverdecimiento de los escenarios, que contribuyan a la adaptación al cambio climático y a la sostenibilidad ambiental del territorio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Beneficios económicos:

- Reactivación de la economía local: (Comercios formales e informales) y atracción de nuevos emprendimientos en espacios revitalizados.
- Incremento del valor de la propiedad: Por mejoras urbanas y de infraestructura.
- Generación de empleo: Con base en el área histórica intervenida y proyecciones del polígono.
- Atracción de inversión pública y privada: Por mejora del entorno.
- Reducción de costos de largo plazo: Mediante criterios de sostenibilidad (energías alternativas, gestión de residuos, drenaje de aguas lluvias), que disminuyen costos de operación y mantenimiento.

1.4 Conveniencia y oportunidad

La SDHT estructura la contratación en cuatro (4) lotes teniendo en cuenta que el alcance de cada PIMI comprende las mismas etapas y fases (diagnóstico, estudios y diseños definitivos y construcción), lo que permite agrupar las intervenciones por localización y homogeneidad de áreas y costos, y adelantar un único proceso de selección que garantice la armonía y coherencia entre los cuatro (4) lotes. La estructuración por lotes reporta los siguientes beneficios:

- Gestión más eficiente de los recursos humanos y materiales y de los trámites, permisos, licencias y aprobaciones ante entidades distritales y nacionales.
- Enfoque especializado por frente de trabajo, permitiendo intervenir los diseños y la construcción de manera paralela y optimizando el rendimiento de cada intervención.
- Mayor atención al detalle, al concentrar los esfuerzos en áreas más acotadas, con análisis más exhaustivos y soluciones más precisas.
- Reducción y tratamiento específico de los riesgos: de presentarse una problemática en un lote, esta puede manejarse sin afectar la integralidad de los demás.
- Mayor flexibilidad y agilidad para ajustar el enfoque y realinear los recursos ante cambios o imprevistos en cada área geográfica.

Adicionalmente, adelantar un solo proceso por lotes, en lugar de cuatro procesos independientes, favorece el principio de economía, la unidad de criterio en las reglas de participación y evaluación, y la armonización de los cronogramas, en aplicación de los principios de celeridad, economía y eficiencia de la gestión fiscal, buscando la culminación de los proyectos dentro de la vigencia del PDD 2024–2027.

1.5 Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, con los Nos. 12844, 13336, 13340, 13344, 12464, 13334, 13338, 13342 y 13479.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección		CÓDIGO PS07-FO1078
			VERSIÓN 1

A continuación, se evidencia la captura de pantalla del PAA cargado en SECOP II:

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de
72153100	12844 - REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE INTERVENCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS DE CORREDORES URBANOS, ESPACIO PÚBLICO Y PARQUES PARA LA CONECTIVIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REVITALIZA TU BARRIO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT (PMI-HABITAT) DE LAS LOCALIDADES DE SUBA, BOSA, CIUDAD BOLIVAR, CHAPINERO Y USAQUEN.	Julio	Julio	330 Día(s)	Licitación pública	No Aplica	2.408.595.915 COP	2.408.595.915 COP	No	NA	CONTRATACION	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá		Directo 3581600 contrato
72153100	13338 - REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE INTERVENCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS DE CORREDORES URBANOS, ESPACIO PÚBLICO Y PARQUES PARA LA CONECTIVIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REVITALIZA TU BARRIO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT (PMI-HABITAT) DE LAS LOCALIDADES DE SUBA, BOSA, CIUDAD BOLIVAR, CHAPINERO Y USAQUEN.	Julio	Julio	240 Día(s)	Licitación pública	No Aplica	1.539.330.402 COP	1.539.330.402 COP	Si	Aprobadas	CONTRATACION	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá		Directo 3581600 contrato
72153100	13340 - REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE INTERVENCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS DE CORREDORES URBANOS, ESPACIO PÚBLICO Y PARQUES PARA LA CONECTIVIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REVITALIZA TU BARRIO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT (PMI-HABITAT) DE LAS LOCALIDADES DE SUBA, BOSA, CIUDAD BOLIVAR, CHAPINERO Y USAQUEN.	Julio	Julio	330 Día(s)	Licitación pública	No Aplica	2.949.024.774 COP	2.949.024.774 COP	Si	Aprobadas	CONTRATACION	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá		Directo 3581600 contrato
72153100	13344 - REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE INTERVENCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS DE CORREDORES URBANOS, ESPACIO PÚBLICO Y PARQUES PARA LA CONECTIVIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REVITALIZA TU BARRIO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT (PMI-HABITAT) DE LAS LOCALIDADES DE SUBA, BOSA, CIUDAD BOLIVAR, CHAPINERO Y USAQUEN.	Julio	Julio	270 Día(s)	Licitación pública	No Aplica	2.584.579.121 COP	2.584.579.121 COP	Si	Aprobadas	CONTRATACION	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá		Directo 3581600 contrato
72153100	12464 - REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE INTERVENCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS DE CORREDORES URBANOS, ESPACIO PÚBLICO Y PARQUES PARA LA CONECTIVIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REVITALIZA TU BARRIO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT (PMI-HABITAT) DE LAS LOCALIDADES DE SUBA, BOSA, CIUDAD BOLIVAR, CHAPINERO Y USAQUEN.	Junio	Junio	330 Día(s)	Licitación pública	No Aplica	465.116.213 COP	465.116.213 COP	Si	Aprobadas	CONTRATACION	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá		Directo 3581600 contrato
72153100	13334 - REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE INTERVENCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS DE CORREDORES URBANOS, ESPACIO PÚBLICO Y PARQUES PARA LA CONECTIVIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REVITALIZA TU BARRIO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT (PMI-HABITAT) DE LAS LOCALIDADES DE SUBA, BOSA, CIUDAD BOLIVAR, CHAPINERO Y USAQUEN.	Julio	Julio	240 Día(s)	Licitación pública	No Aplica	310.276.436 COP	310.276.436 COP	Si	Aprobadas	CONTRATACION	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá		Directo 3581600 contrato
72153100	13338 - REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE INTERVENCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS DE CORREDORES URBANOS, ESPACIO PÚBLICO Y PARQUES PARA LA CONECTIVIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REVITALIZA TU BARRIO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT (PMI-HABITAT) DE LAS LOCALIDADES DE SUBA, BOSA, CIUDAD BOLIVAR, CHAPINERO Y USAQUEN.	Julio	Julio	330 Día(s)	Licitación pública	No Aplica	530.201.606 COP	530.201.606 COP	Si	Aprobadas	CONTRATACION	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá		Directo 3581600 contrato
72153100	13342 - REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE INTERVENCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS DE CORREDORES URBANOS, ESPACIO PÚBLICO Y PARQUES PARA LA CONECTIVIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REVITALIZA TU BARRIO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT (PMI-HABITAT) DE LAS LOCALIDADES DE SUBA, BOSA, CIUDAD BOLIVAR, CHAPINERO Y USAQUEN.	Julio	Julio	270 Día(s)	Licitación pública	No Aplica	518.424.233 COP	518.424.233 COP	Si	Aprobadas	CONTRATACION	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá		Directo 3581600 contrato

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1 Descripción del objeto

REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE INTERVENCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS PRIORIZADAS DE CORREDORES URBANOS, ESPACIO PÚBLICO Y PARQUES PARA LA CONECTIVIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REVITALIZA TU BARRIO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL HÁBITAT (PMI-HABITAT) DE LAS LOCALIDADES DE SUBA, BOSA, CIUDAD BOLIVAR, CHAPINERO Y USAQUEN.

CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

Las obras públicas objeto del presente proceso de contratación, están codificadas en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	Observación
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura.	Matriz de Experiencia consultoría Sector Social – cultura, recreación y deporte
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción	Construcción de obras civiles Sector Social - cultura, recreación y deporte.
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72	15	31	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas	

2.2 Alcance del objeto

El contrato se desarrollará bajo un esquema de **Diseño-Construcción**, que corresponde a: Etapa 1- diagnóstico, estudios y diseños, y aprobaciones y Etapa 2- Ejecución de obras, en virtud del cual un único contratista asumirá integralmente la responsabilidad por la elaboración de los estudios y diseños, así como por la ejecución y entrega final de las obras en condiciones óptimas de funcionamiento y conforme a los resultados definidos por la entidad. Esta modalidad se caracteriza por la integración de las fases de diseño y construcción en cabeza de un solo responsable contractual, lo que permite fortalecer la coordinación técnica, optimizar la eficiencia operativa, reducir riesgos asociados a la fragmentación de responsabilidades y garantizar un control integral del proyecto durante todas sus etapas de desarrollo.

Los proyectos priorizados objeto del presente contrato corresponden a los parques agrupados en los Lotes 1, 2, 3 y 4, distribuidos en las localidades de Suba, Bosa, Ciudad Bolívar, Usaquén y Chapinero, conforme a la estrategia "Revitaliza tu Barrio" para el Mejoramiento Integral del Hábitat (PIMI-Hábitat). Cada uno de los parques ha sido priorizado como parte de las intervenciones estratégicas orientadas a la adecuación y mejoramiento de corredores urbanos, espacio público y parques para la conectividad. Las características particulares de cada intervención, incluyendo su localización, área estimada, alcance, condiciones existentes y demás especificaciones técnicas, se encuentran descritas y referenciadas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente proceso. En todo caso, las áreas definitivas de intervención y los alcances específicos para cada parque serán los resultantes de la etapa de estudios y diseños que se desarrolle en el marco de la ejecución contractual.

ETAPA 1 – DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROBACIONES.

Fase 1: Diagnóstico

Esta fase tiene como propósito desarrollar un análisis territorial integral que abarque los componentes técnicos, normativos, sociales y ambientales y riesgos asociados a la intervención

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

de los parques priorizados en el marco de los cinco (5) PIMI Hábitat, garantizando su coherencia con el papel del parque como espacio articulador del entorno urbano y los equipamientos estratégicos del sector.

- **Lote 1** (Localidad de Suba), los parques objeto de diagnóstico son: Santa Cecilia II Sector y Miramar.
- **Lote 2** (Localidad de Bosa): Desarrollo El Cauce, Desarrollo El Recuerdo, Desarrollo Caldas, Desarrollo Santa Fe III Sector y Desarrollo Villa Colombia.
- **Lote 3** (Localidad de Ciudad Bolívar): Desarrollo Las Huertas, Desarrollo Rincón de Galicia, Desarrollo Sierra Morena, Desarrollo Jerusalén/Santa Rosita y Desarrollo Jerusalén/Tanque Laguna.
- **Lote 4** (Localidades de Usaquén y Chapinero): Desarrollo Arena Buenavista, Desarrollo El Codito, Desarrollo El Paraíso, Desarrollo Pardo Rubio (02-129) y Desarrollo Pardo Rubio (02-130).

El (los) CONTRATISTA(S) deberá(n) desarrollar como mínimo las siguientes actividades aplicables a todos los lotes:

- Recopilar, analizar y consolidar información primaria y secundaria existente del parque y su área de influencia.
- Elaborar un diagnóstico territorial integral del parque, abordando los componentes de movilidad, social, normativo, riesgos y ambiental, en concordancia con el alcance de la intervención.
- Identificar las condiciones actuales de deterioro, accesibilidad, seguridad, conectividad y uso del espacio público.
- Realizar un análisis e Informe de las respuestas de información de las diferentes entidades competentes, de acuerdo con la información suministrada por la SDHT.
- Realizar las consultas, solicitudes de información y articulaciones necesarias con las entidades competentes, conforme a los requerimientos del proyecto; en ese sentido, es responsabilidad del CONTRATISTA, identificar si existen garantías activas en las áreas de intervención, proyectos en desarrollo o proyectos futuros que puedan interferir con la ejecución del contrato con el fin de determinar el alcance efectivo de las obras a realizar durante el desarrollo del contrato.
- Realizar el análisis sobre la necesidad de practicar pruebas o ensayos y de determinarse necesarias realizarlas durante la fase 2 de la presente etapa.
- Determinar la necesidad de realizar exploraciones físicas o geotécnicas, en caso de ser requeridas para validar condiciones del terreno y de encontrarse necesarias realizar las exploraciones durante la fase 2 de la presente etapa.
- Registro fotográfico y obtención de imágenes aéreas para documentar el estado actual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- Definir el plan de trabajo detallado para el desarrollo de los estudios y diseños, incluyendo cronograma, alcances específicos por componente y ruta de gestión de permisos y aprobaciones.
- Elaboración del cronograma detallado de actividades correspondientes a las fases 2 y 3.
- Realizar y entregar a la INTERVENTORÍA para revisión y aprobación el informe final de diagnóstico.

Al finalizar esta Fase, El (los) CONTRATISTA(S) deberá(n) contar con un documento de factibilidad aprobado por su INTERVENTORÍA, que incluya el diagnóstico, las consultas a entidades, los análisis técnicos, normativos, sociales, ambientales y de riesgos que orienten el desarrollo de la Fase 2. La información contenida en este documento constituirá la base técnica obligatoria para la elaboración de los estudios y diseños, así como para la estructuración de los costos y presupuestos de obra que se desarrollan en la Fase 2 y que servirán para la ejecución de la Etapa 2. Dichos costos no podrán superar el valor ofertado por El (los) CONTRATISTA(S). en ese sentido deberá diseñar en el marco de la necesidad expuesta en el presente proceso, de acuerdo con su experiencia, siempre teniendo como valor límite el presupuesto del proceso.

Nota 1: El plazo estimado por la SDHT para el desarrollo de la Fase 1 no limita la entrega anticipada de los productos requeridos por parte del(os) CONTRATISTA(S), ni la aprobación de los mismos por parte de la INTERVENTORÍA en un tiempo menor al previsto.

Nota 2. El área definitiva a intervenir que se establezca en el diagnóstico aprobado por la INTERVENTORÍA no deberá ser inferior al área estimada inicialmente por la SDHT para el presente proceso. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA debe realizar un análisis de optimización durante la etapa de diagnóstico y diseño, con el fin de ejecutar la mayor cantidad de metros cuadrados de espacio público posible dentro del presupuesto ofertado. Para tal efecto, deberá presentar en el informe de diagnóstico un estudio de alternativas que demuestre las opciones consideradas para maximizar el área intervenida sin incrementar los costos, así como la solución seleccionada.

Fase 2: Estudios y Diseños

Los estudios y diseños contemplan dentro su alcance la elaboración completa del proyecto de ingeniería de detalle, nivel Fase III, donde se contempla la realización de los planos finales para la construcción de las obras. Estos estudios y diseños deberán incorporar todos los requisitos aplicables establecidos en los apéndices, anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, así como el cumplimiento de la normatividad vigente. El (los) CONTRATISTA(S) deberá (n) desarrollar como mínimo los siguientes componentes:

1. Diseño Arquitectónico y Urbano:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

• Planos de planta, secciones y detalles arquitectónicos. • Diseño de uso o instalación de mobiliario y señalética, teniendo en cuenta la normatividad aplicable de parques y Espacio Público (de acuerdo con las cartillas de mobiliario y andenes del IDRD y SDP). • Diseño que mantenga los porcentajes de zonas duras y verdes, la huella de la cancha, el área biosaludable, los juegos infantiles y los senderos peatonales. • Implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS). • Manejo de niveles para la segregación de espacios (taludes, jardinería, cambios de nivel, entre otros) cuando estos ya existan en el parque a intervenir. • Propuesta de nuevo mobiliario urbano conforme a las cartillas del Manual del Espacio Público, IDRD y las que le apliquen, incluyendo bancas, ciclistas y basureros con una disposición innovadora acorde con las necesidades de la comunidad usuaria. • Evaluación de las condiciones existentes de iluminación y propuesta de iluminación más eficiente que mejore las condiciones de seguridad para el uso de la cancha, el biosaludable y juegos infantiles, que incluyan cambio de luminarias dañadas tecnología LED, revisión de cajas de inspección eléctrica para garantizar la seguridad nocturna e incorporación de soluciones fotovoltaicas ornamentales, transformando la percepción del espacio y garantizando funcionalidad y apropiación social. • Intervención de las circulaciones y senderos que forman parte de los parques a intervenir, que permitan la durabilidad de la intervención y un diseño que se integre de manera armónica al parque. • Elaboración de imágenes de vistas peatonales y aéreas tipo render, montadas sobre aerofotos del área de intervención, que muestren el antes y después de la intervención. 2. Diseño de Pavimentos (en caso de ser requerido): • Diseño de la estructura de pavimentos donde se incluyan los planos de la estructura definitiva, secciones, memoria de cálculos, etc., de acuerdo con la guía "Diseño Pavimentos para bajos volúmenes de tránsito y vías locales para Bogotá D.C." vigente del IDU. 3. Diseño Estructural y Geotécnico: • Estudio e investigación del suelo, presentando el Plan de investigación del subsuelo a realizar para los estudios y diseños correspondientes a las estructuras que presente el proyecto como: cimentación para estructuras principales y demás estructuras que requieran del análisis geotécnico. • Cumplimiento de la Norma NSR-10 y demás reglamentos técnicos aplicables. 4. Estudio de Tránsito (en caso de ser requerido): • Estimación de la demanda vehicular del proyecto en la zona de influencia, calculando los índices correspondientes en la hora de máxima demanda.
--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

• Análisis de la Capacidad y Niveles de Servicio para las intersecciones viales dentro de la zona de influencia del proyecto. • Descripción y análisis de los puntos críticos del tránsito (incluyendo análisis peatonal y de ciclo usuarios) en el área de influencia del proyecto estableciendo las diferentes alternativas de pasos seguros. • Análisis de los efectos generados por las alternativas propuestas para la situación del año base y las esperadas a futuro. • Elaboración de Aforo de los espacios del inmueble, áreas comunes internas y externas de influencia. • Gráficas de conteos y distribución modal. • Estudio de tránsito peatonal y/o vehicular, capacidad y niveles de servicio. • Análisis de los andenes y de las vías vehiculares cercanas, estado, proyecciones y manejo en el diseño. • Esquemas de localización, estableciendo los porcentajes de los componentes espaciales, servicios auxiliares, zonas de estacionamientos y circulaciones internas (vehiculares y peatonales). 5. Plan de Manejo de Tráfico (PMT) (en caso de ser requerido): • Estudio de tráfico y trámite ante la SDM de los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) que aplicarán en la etapa 2 del contrato. 6. Diseños Hidrosanitarios (en caso de ser requerido): • Diseño hidrosanitario aplicando prácticas sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente y teniendo en cuenta los criterios para diseño y construcción de sistemas de drenaje urbano sostenible – SUDS de bajo impacto (únicamente conectados a las redes internas del parque). 7. Diseños Eléctricos (en caso de ser requerido): • Diseño eléctrico aplicando prácticas sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente (Iluminación complementaria y ornamental). 8. Presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas para la construcción: • Elaboración de la versión definitiva de los presupuestos, cronogramas y especificaciones técnicas particulares para el desarrollo de la Etapa 2. • Los presupuestos establecidos no pueden superar el valor ofertado por El (los) CONTRATISTA(S). • Los insumos y precios de los materiales para la elaboración de los APU y/o actividades del proyecto deben ser tomados como referencia de manera comparativa de las bases de los visores oficiales del IDRD, IDU, EAAB y demás de naturaleza distrital, en ese orden de prevalencia, verificando la relación calidad-precio más ventajosa.
--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

9. Componente Ambiental:

- Elaboración del documento de Manejo Ambiental de obra, conforme a lo establecido en el Anexo Ambiental y SSTMA, que debe incluir la identificación de aspectos e impactos ambientales, estrategias o medidas de manejo y buenas prácticas.
- Cumplimiento de la normativa ambiental aplicable nacional y distrital vigente (Resolución 1138 de 2013, Decreto 586 de 2015, Resolución 472 de 2017, Resolución 2184 de 2019, Resolución 1257 de 2021, entre otras).

10. Componente SSTMA:

- Desarrollo del componente SSTMA dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo Ambiental y SSTMA y la normativa vigente para las intervenciones en espacio público.
- Contemplación en el informe de las actividades de obra a desarrollar indicando los correctos procesos y cuidados, así como el respectivo cronograma de capacitaciones, la implementación de procedimientos de gestión de calidad y cuidados en obra.

11. Componente BIM:

- Desarrollo del componente BIM de conformidad con los requerimientos establecidos en el Apéndice 07 - Componente BIM.
- Mantenimiento desde el inicio del contrato hasta su culminación de una plataforma para el seguimiento del desarrollo de cada una de las etapas de los modelos digitales de construcción BIM.

12. Componente Social:

- Desarrollo del componente social de conformidad con los requerimientos establecidos en el Apéndice 12 - Anexo Social.
- Elaboración del Plan de Gestión Social para aprobación de la interventoría, y realización de su respectiva implementación durante la ejecución del contrato.

13. Análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (AVR):

- Informe de Análisis de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (AVR) que identifique y diagnostique las amenazas y vulnerabilidades relevantes para la ejecución del contrato y la consecución de los productos.
- Evaluación de probabilidad e impacto de los riesgos identificados, matriz de priorización, propuesta de medidas de mitigación, prevención y contingencia con responsables, plazos y estimación de recursos.
- Plan de seguimiento y revisión periódica que permita actualizar el diagnóstico ante cambios en las condiciones del proyecto.
- Cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 y las recomendaciones que el IDIGER tenga al respecto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

14. Componente Arqueológico:

- Diagnóstico arqueológico preliminar para garantizar la identificación temprana de posibles restos arqueológicos.
- Planes de arqueología preventiva ajustados a las normativas del ICANH.
- Recomendaciones para la gestión de posibles hallazgos durante la fase de construcción.

15. Coordinación y armonización con entidades:

- Realización de consultas, coordinación y armonización de estudios y diseños con las entidades que apliquen: IDIGER, SDA, SDM, UAESP, EAAB, ENEL, VANTI, ETB, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y las demás que se identifiquen.
- Verificación constante de la existencia de proyectos en ejecución o por ejecutarse por parte de otras entidades distritales y/o nacionales en el área de influencia del proyecto.

Fase 3: Aprobaciones, especificaciones, detalles, documentos finales, trámites con entidades

Esta fase comprende la aprobación integral de los estudios y diseños, así como la verificación y consolidación final de todos sus componentes técnicos. El (los) CONTRATISTA(S) deberá (n) como mínimo:

1. Obtener las aprobaciones, no objeciones y conceptos técnicos de las entidades competentes (SDM, EAAB-ESP, ENEL, IDU, IDRD, SDA, JBB, entre otras), conforme al listado de permisos requeridos y los que se identifiquen durante la ejecución.
2. Entregar los productos finales aprobados:
 - Estudios y diseños por componente (arquitectónico, estructural, geotécnico, hidrosanitario, eléctrico, pavimentos, tránsito, etc.).
 - Presupuesto definitivo de obra.
 - Memorias de cálculo de cantidades de obra.
 - Especificaciones técnicas finales.
 - APU definitivos de la Oferta Económica, con sus respectivas especificaciones técnicas y balance presupuestal final.
 - Cronograma definitivo de obra, armonizado con las aprobaciones técnicas y los tiempos de gestión ante entidades.
 - Planes de Manejo de Tránsito (PMT) aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).
3. Tramitar la aprobación de la propuesta de intervención ante el IDRD, considerando la escala del parque (estructurante o de proximidad), la vocación del mismo y el tipo de gestión (subdirección de construcciones para proyecto específico o subdirección de parques para aprobación vía mantenimiento), siguiendo la normatividad vigente (Resolución 1650 de 2023, NSR-10, Manual de Silvicultura Urbana, entre otras).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

4. Entregar el Plan de Gestión Social, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Calidad, Programa de Gerencia de Proyectos y Plan de Gestión de Riesgos del Proyecto.
5. Presentar las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo para el desarrollo de la Etapa 2.
6. Realizar el alistamiento de obra, que comprende: definición y adecuación de espacios para el manejo de materiales, campamento, almacén, manejo de escombros, trámites de desmonte y entrega del mobiliario existente al administrador por competencia (si aplica), trámite de permisos provisionales para conexión con las empresas de servicios públicos, apropiación de los trámites con otras entidades distritales, colocación de vallas, PMT iniciales para la localización de la señalización provisional de tráfico, disposición de los espacios y actividades para atender a la comunidad.
7. Realizar el levantamiento de las actas de vecindad para predios públicos y privados, tomando como insumo los PMT viabilizados por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).
8. Entregar los presupuestos y cronogramas definitivos de obra, así como consolidar las aprobaciones emitidas por las entidades distritales y/o nacionales.
9. Entregar a la INTERVENTORÍA los productos, informes y estudios y diseños una vez aprobados, para su posterior radicación física y digital ante la SDHT.
10. Suscribir el Acta de Cierre de la Etapa 1, firmada por el (los) CONTRATISTA(S) y la INTERVENTORÍA antes del inicio de la Etapa 2.

ETAPA 2 – EJECUCIÓN DE OBRAS

En esta etapa se debe materializar en el terreno las actividades necesarias para garantizar la ejecución del proyecto, realizando todas las actividades y acciones necesarias y suficientes que permitan entregar la infraestructura solicitada en los términos de tiempo, plazo y calidad establecidos por la SDHT.

Actividades previas al inicio de la Etapa 2:

1. Reunión de inicio de la etapa "Ejecución de obras" con la comunidad dentro del área de intervención, para socializar el alcance del proyecto, tiempos de ejecución, conformación de comité veedor, y demás actividades descritas en el Apéndice 11 - Anexo Ambiental y SSTMA.
2. Adecuación de oficina, campamento, bodegas de almacenamiento de material y punto de atención al ciudadano (PAC), los cuales deberán estar dentro del área de intervención y/o en la zona cercana.
3. Convocatoria para personal de obra, dando prioridad a las personas que habitan el área de obra, barrio y/o localidad donde se desarrolla la obra, en cumplimiento de la normatividad vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

4. Contratación, exámenes de ingreso y actividades de capacitación del personal de obra contratado.
5. Visitas de campo al área de intervención objeto del contrato realizando actas y registro fotográfico del "antes" de cada intervención con los profesionales de la Etapa de Construcción.
6. Actividades de información a la comunidad del inicio de obras que corresponda según programación de obra (volantes, piezas gráficas, etc.).

Actividades mínimas de ejecución:

1. Ejecución de las obras cumpliendo con el plazo de ejecución del contrato adjudicado, de acuerdo con las actividades y entregables aprobados por la interventoría en la Etapa 1.
2. Realización y asistencia a comités de obra con carácter semanal durante el periodo de ejecución de obra.
3. Realización de reuniones de veeduría ciudadana con carácter mensual durante el periodo de ejecución de obra.
4. Realización de informes de periodicidad mensual, comprendiendo los componentes técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales y SSTMA.
5. Ejecución de todas las actividades constructivas definidas en los estudios y diseños aprobados, incluyendo:
 - Obras de urbanismo y paisajismo (zonas duras y verdes, senderos peatonales, taludes, jardinería).
 - Implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS).
 - Instalación/repación de mobiliario urbano (bancas, bicicleros, basureras, entre otras).
 - Instalación de iluminación eficiente y complementaria que implica cambio de luminarias dañadas tecnología LED, revisión de cajas de inspección eléctrica para garantizar la seguridad nocturna e incorporación de soluciones fotovoltaicas ornamentales.
 - Intervención de las circulaciones y senderos que forman parte de los parques a intervenir, que permitan la durabilidad de la intervención y un diseño que se integre de manera armónica al parque.
6. Instalación de vallas informativas de obra en los sitios de ejecución indicados por el Interventor, de acuerdo con el diseño y las especificaciones técnicas aprobadas.
7. Realización de fotografías aéreas del área de intervención que muestren el antes y después de la intervención (mínimo una fotografía mensual por cada frente de obra).
8. Realización de ensayos de laboratorio y suministro de certificados de control de calidad conforme a la normatividad vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

9. Reparación oportuna de daños o perjuicios ocasionados en el sitio de obra.
10. Señalización y seguridad de los frentes de obra y de acopio de materiales.
11. Implementación del Plan de Gestión Social, incluyendo:
 - Realización de actas de vecindad con predios privados y públicos en el área de influencia.
 - Socializaciones con la comunidad durante la ejecución de la obra.
 - Liderazgo en la resolución de conflictos y atención de solicitudes de la comunidad.
 - Entrega de la obra realizada a los beneficiarios finales y a las entidades distritales responsables de su administración y/o mantenimiento (IDU, IDRD, Alcaldías Locales, Fondos de Desarrollo, etc.).
12. Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y del instrumento de manejo ambiental que corresponda.
13. Garantía de restablecimiento de zonas verdes en condiciones iguales o mejores a las encontradas inicialmente.
14. Asunción de mantenimiento y compensación de individuos arbóreos conforme a los lineamientos del Jardín Botánico de Bogotá (JBB) y el procedimiento establecido por la SDHT.
15. Observancia de las leyes y reglamentos de salud ocupacional y seguridad industrial, dotación del personal con elementos de protección personal (EPP).
16. Elaboración de bitácora de obra diariamente por cada frente de obra.
17. Cumplimiento de las obligaciones contenidas en los apéndices ambiental, SSTMA y social que hacen parte del presente proceso.

Actividades de finalización de obras:

1. Obtención de paz y salvos ante las entidades prestadoras de servicios públicos y demás entidades competentes.
2. Radicación de solicitudes de cierre de PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
3. Pago o conciliación de daños generados durante la ejecución de las obras.
4. Entrega de planos récord de obra a la INTERVENTORÍA.
5. Entrega de los manuales de operación y mantenimiento de los componentes de obra que apliquen, asociados a la infraestructura sostenible, individuos arbóreos, energía fotovoltaica y demás elementos.
6. Elaboración del Informe Final que consolide y sintetice los informes periódicos presentados durante la ejecución, con todos los anexos requeridos (bitácora completa, planos récord, manuales de mantenimiento, presupuesto final, actas de mayores y menores cantidades, consolidado de ítems no previstos, resultados de ensayos, certificados de calidad, pólizas, paz y salvos, registro fotográfico completo, etc.).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

7. Entrega de la obra a los beneficiarios finales, así como a las entidades distritales responsables de su administración y/o mantenimiento (IDU, IDRD, Alcaldías Locales, Fondos de Desarrollo, etc.).
8. Elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato junto con el INTERVENTOR, y adelanto de todas las gestiones encaminadas a su suscripción.

b. Estructura de entregables

La estructura de entregables se organiza por fases y etapas, con sus plazos y criterios de aceptación, los cuales se encuentran detallados en el Anexo técnico y apéndices del presente proceso contractual.

c. Especificaciones técnicas mínimas

El contratista deberá cumplir, entre otras, con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

1. Normas técnicas y estándares aplicables:

- Acuerdo Distrital 927 de 2024, Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura".
- Decreto 555 de 2021 y sus normas reglamentarias (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá).
- Manual del Espacio Público de Bogotá (Secretaría Distrital de Planeación).
- Cartilla de especificaciones técnicas del IDRD y lineamientos de diseño "Ciudad Encuentro" para parques (Resolución 1650 de 2023).
- Norma de Accesibilidad Universal (Ley 361 de 1997, adicionada por la Ley 1287 de 2009, y Decreto 470 de 2020).
- Norma de Sismorresistencia (NSR-10 - Ley 400 de 1997, Decreto 945 de 2017).
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE - Resolución 18 0398 de 2004) y RETILAP.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- NTC 1500 - Código Colombiano de Fontanería.
- EAAB-Norma Técnica NS-166: Criterios para diseño y construcción de sistemas de drenaje urbano sostenible (SUDS).
- Manual de Silvicultura Urbana vigente (Jardín Botánico de Bogotá).
- Manual de Señalización del INVIAS.
- Ley 1523 de 2012 (Política nacional de gestión del riesgo de desastres).
- Legislación ambiental: Ley 99 de 1993, Resolución 1138 de 2013, Decreto 586 de 2015, Resolución 472 de 2017, Resolución 2184 de 2019, Resolución 1257 de 2021.
- Normas de Ecourbanismo y construcción sostenible vigentes.
- NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 para la elaboración del plan de calidad.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- Normas de las empresas de servicios públicos: EAAB-ESP (SISTEC), ENEL, VANTI, ETB.
- Decreto Único del Sector Hábitat (Decreto Distrital 653 de 2025).

2. Características funcionales o de desempeño mínimas exigibles:

- SUDS: Diseño que garantice la gestión sostenible de aguas lluvias, reduciendo la escorrentía y mejorando la infiltración y calidad del agua.
- Manejo de niveles (aplica donde ya exista la segregación): Propuesta que segregue espacios mediante taludes, jardinería o cambios de nivel, mejorando la estética y funcionalidad del parque
- Mobiliario urbano: Diseño conforme a las cartillas del Manual del Espacio Público, incluyendo bancas, bicicletteros, basureras, graderías para diferentes usos comunitarios, entre otros.
- Iluminación: luminarias de baja altura alimentadas por energía fotovoltaica.
- Circulaciones y senderos: Diseño y adecuación conforme a las cartillas del Manual del Espacio Público, garantizando la accesibilidad universal mediante rampas, guías táctiles y superficies antideslizantes, con la utilización de materiales de alta durabilidad, como concreto, adoquín o equivalentes, y una integración armónica con el diseño paisajístico y funcional del parque.

3. Condiciones de calidad, durabilidad y compatibilidad:

- Los materiales utilizados deberán garantizar durabilidad y bajo mantenimiento, con criterios de sostenibilidad (energías alternativas, gestión de residuos, drenaje de aguas lluvias).
- Los materiales, insumos, suministros y demás elementos que se utilicen en la construcción deberán ser nuevos, certificados y de primera calidad, cumpliendo con las normas técnicas colombianas (NTC), los reglamentos técnicos sectoriales (NSR-10, RETIE, RAS), así como con las recomendaciones de los fabricantes. No se permitirá el uso de materiales reutilizados, recuperados, de segunda mano o con especificaciones inferiores a las aprobadas.
- Todos los materiales deberán venir acompañados de sus fichas técnicas actualizadas, certificados de conformidad, certificados de fabricación, protocolos de ensayo, fichas de seguridad (cuando aplique) y demás documentos que acrediten su calidad y cumplimiento normativo.
- Todos los entregables deberán ser consistentes entre sí (coordinación de disciplinas), con versionado, responsables y fecha.
- Todo documento/plan requerirá revisión y visto bueno de la interventoría, y cuando aplique, de las entidades competentes.
- Los diseños y la construcción deberán ser compatibles e integrados (arquitectura, estructura, geotecnia, hidrosanitario, eléctrico, urbano y paisajístico, tráfico, ambiental y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

social) con la solución ejecutable, minimizando interferencias con redes y afectaciones al entorno, asegurando el cumplimiento de las normas y guías técnicas pertinentes al momento de la entrega.

- El (los) CONTRATISTA(S) deberá (n) implementar de manera obligatoria las buenas prácticas de gerencia de proyectos, aplicando metodologías reconocidas internacionalmente (EVM, ESM, Lean Construction - Last Planner System) para asegurar el cumplimiento de los objetivos en términos de alcance, calidad, tiempo, costo y desempeño operacional.

Nota: El alcance descrito deberá ejecutarse sin superar el valor ofertado por El (los) CONTRATISTA(S). En el evento en que el producto de diseño final supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, la SDHT, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 17 y 18 de la Ley 1150 de 2007, podrá declarar la terminación unilateral del contrato, previo el cumplimiento del debido proceso y la expedición del acto administrativo motivado en el que se justifique la decisión. En tal caso, se reconocerá al contratista el valor de las actividades ejecutadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación, sin que ello genere derecho a reclamación alguna por concepto de utilidades esperadas o indemnización relacionada con la etapa de construcción de obras. Para el cumplimiento del objeto y alcance contractual, el contratista deberá garantizar que su propuesta no supere los topes asignados en el presupuesto oficial.

2.3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de cada contrato será el establecido para el respectivo lote, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así:

LOTE 1 – LOCALIDAD DE SUBA

El plazo previsto para la ejecución del presente lote de contratación se estima en un total de **once (11) meses**, distribuido de la siguiente forma:

- Etapa 1 – Diagnóstico, estudios, diseños y aprobaciones: 5 meses.
 - Fase 1 – Diagnóstico: 1 mes.
 - Fase 2 – Estudios y diseños: 2 meses.
 - Fase 3 – Aprobaciones: 2 meses.
- Etapa 2 – Construcción: 6 meses.

LOTE 2 – LOCALIDAD DE BOSA

El plazo previsto para la ejecución del presente lote de contratación se estima en un total de **ocho (08) meses**, distribuido de la siguiente forma:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- Etapa 1 – Diagnóstico, estudios, diseños y aprobaciones: 4 meses.
 - Fase 1 – Diagnóstico: 1 mes.
 - Fase 2 – Estudios y diseños: 1,5 meses.
 - Fase 3 – Aprobaciones: 1,5 meses.
- Etapa 2 – Construcción: 4 meses.

LOTE 3 – LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR

El plazo previsto para la ejecución del presente lote de contratación se estima en un total de **doce (12) meses**, distribuido de la siguiente forma:

- Etapa 1 – Diagnóstico, estudios, diseños y aprobaciones: 5 meses.
 - Fase 1 – Diagnóstico: 1 mes.
 - Fase 2 – Estudios y diseños: 2 meses.
 - Fase 3 – Aprobaciones: 2 meses.
- Etapa 2 – Construcción: 7 meses.

LOTE 4 – LOCALIDADES DE CHAPINERO Y USAQUÉN

El plazo previsto para la ejecución del presente lote de contratación se estima en un total de **nueve (09) meses**, distribuido de la siguiente forma:

- Etapa 1 – Diagnóstico, estudios, diseños y aprobaciones: 5 meses.
 - Fase 1 – Diagnóstico: 1 mes.
 - Fase 2 – Estudios y diseños: 2 meses.
 - Fase 3 – Aprobaciones: 2 meses.
- Etapa 2 – Construcción: 4 meses.

Nota 1: Los plazos establecidos, junto con sus fases y etapas, se han determinado considerando la tipología de intervención, el alcance de la ejecución y el nivel de complejidad técnica, garantizando así una asignación proporcional y adecuada a cada caso.

Nota 2: El plazo estimado por la SDHT para el desarrollo de cada una de las fases no limita la entrega anticipada de los productos requeridos por parte de El (los) CONTRATISTA(S), ni la aprobación de los mismos por parte de la INTERVENTORÍA en un tiempo menor al previsto.

Nota 3: Las fases de la Etapa 1 podrán desarrollarse de manera paralela, de acuerdo con la maduración técnica de cada componente y las necesidades del proyecto. No obstante, la forma de pago se registrará exclusivamente por lo establecido en los anexos contractuales y en los estudios previos del proceso de selección.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Nota 4: Desde el inicio de la ejecución de las actividades, el contratista deberá adelantar los trámites, permisos y licencias que sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, gestionándolos de manera oportuna y en la medida en que sea posible tramitarlos de forma anticipada.

Nota 5: Para la culminación formal de la Etapa 1, El (los) CONTRATISTA(S) y la INTERVENTORÍA suscribirán la correspondiente Acta de Cierre. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá autorizar el inicio anticipado de la Etapa de obra, siempre que medie concepto previo y aprobación expresa de la INTERVENTORÍA. Para tal efecto, se requerirá un análisis integral que demuestre el cumplimiento de los requisitos mínimos y las viabilidades técnicas, económicas y presupuestales exigidas, procediendo de manera simultánea con el ajuste y reprogramación del cronograma contractual a que haya lugar.

Nota 6: La INTERVENTORÍA determinará el inicio de la Etapa 2, de conformidad con los requisitos básicos necesarios para este efecto.

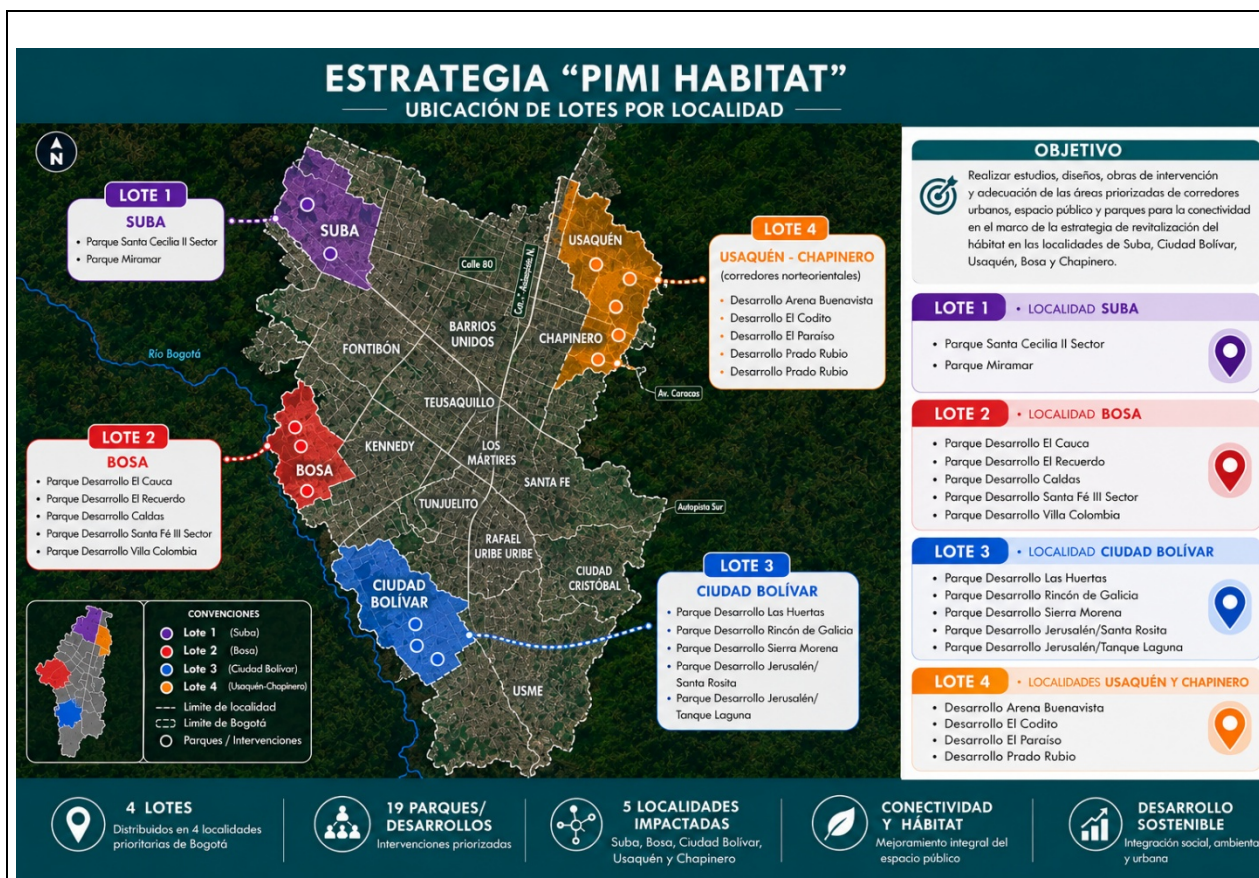
2.4 Lugar de ejecución

El proyecto se desarrolla en **cinco (5) localidades del Distrito Capital**, priorizados por la SDHT así:

- **LOTE 1 - Localidad de Suba:** Río Bogotá – Humedal Tibaguyá (UPL Tibabuyes).
- **LOTE 2 - Localidad de Bosa:** Bosa (Bosque Bosa, San Bernardino y Los Naranjos) – UPL Edén, Porvenir y Bosa.
- **LOTE 3 - Localidad de Ciudad Bolívar:** Ciudad Bolívar (Micro PIMI El Espino, Jerusalén y Paraíso) – UPL Arborizadora y Lucero.
- **LOTE 4 - Localidad de Usaquén:** Usaquén (Codito – Mirador, La Mariposa, El Pañuelito) – UPL Toberín, y **Localidad de Chapinero:** Chapinero (Bosque Calderón) – UPL Chapinero y Cerros Orientales.

A continuación, se presenta la localización general de los polígonos de intervención:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección		CÓDIGO PS07-FO1078
			VERSIÓN 1



Fuente: SDHT - Elaboración Dirección de Estructuración de Proyectos

Nota 1: La ubicación exacta, dirección, identificación y características particulares de cada uno de los parques objeto de intervención se encuentran consignadas en el **Anexo Técnico** que hace parte integral del presente proceso de selección, el cual constituye el documento de referencia para la localización específica de las áreas de intervención.

Nota 2: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. El (los) CONTRATISTA(S) deberá (n) contar con una oficina en la ciudad de Bogotá D.C. durante la ejecución del contrato, destinada a la realización de los comités de seguimiento y las mesas técnicas que se requieran, y establecer campamento de obra cercano o en el sitio de ejecución de las obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de contrato

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

De conformidad con el objeto a contratar, la naturaleza de las obligaciones y el régimen jurídico aplicable, el contrato que se derive de cada lote corresponderá a un contrato de OBRA PÚBLICA (numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993), regido por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Este contrato integra en un solo objeto contractual la realización del diagnóstico, los estudios y diseños definitivos (Etapa 1) y la ejecución de la obra de espacio público (Etapa 2), bajo el esquema de un único contratista responsable, lo que permite fortalecer la coordinación técnica, optimizar la eficiencia operativa, reducir riesgos asociados a la fragmentación de responsabilidades y garantizar un control integral del proyecto durante todas sus etapas de desarrollo.

3.2 Modalidad de selección y fundamentación jurídica

La modalidad de selección es LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Por tratarse de obra pública de infraestructura social, al presente proceso le son aplicables de manera obligatoria los Documentos Tipo expedidos por la ANCP-CCE mediante Resolución 539 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social".

Conforme al artículo 2.2.1.2.6.1.4 del Decreto 1082 de 2015 (inalterabilidad de los Documentos Tipo), las entidades no podrán incluir o modificar las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia ni los sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo. Por ello, los aspectos correspondientes se incorporan y desarrollan en el presente estudio previo conservando la numeración del Documento Base, y en caso de discrepancia primará lo dispuesto en los Documentos Tipo. El proceso se adelanta bajo un único procedimiento de licitación pública estructurado por cuatro (4) lotes, cada uno con presupuesto oficial, experiencia, evaluación y adjudicación independientes (ver numeral 6.1).

Marque con X la modalidad aplicable:

☒ **LICITACIÓN PÚBLICA (ART. 30 LEY 80/1993; ART. 2.2.1.1.2.1 DECRETO 1082/2015)**

4. ESTUDIOS DEL SECTOR

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el análisis del sector se realizó y se encuentra contenido en el documento anexo "PS07-FO622 Estudio de sector para licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos".

4.1 Análisis económico y de mercado

Ver documento anexo: "PS07-FO622 *Estudio de sector para licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos*".

4.2 Análisis jurídico

El contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones introducidas por las Leyes 1882 de 2018 y 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En particular, serán aplicables los Documentos Tipo de Infraestructura Social para cultura, recreación y deporte expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la Resolución 539 de 2025 y las demás normas técnicas que lista el Anexo Técnico del presente proceso contractual.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE RECURSOS

5.1 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial

El presupuesto oficial total del proceso asciende a la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$10.629.443.420,00)**, incluido IVA (cuando a ello hubiere lugar), AIU y demás impuestos, tasas, estampillas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, así como los costos directos e indirectos. Cada lote cuenta con presupuesto oficial independiente, discriminado por etapa:

El presupuesto oficial estimado por lote para este proceso es el siguiente:

LOTE 1 – Localidad de Suba

DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.677.497.994,00)

CONSULTORÍA: Etapa 1 – Diagnóstico, Estudios y Diseños, y Aprobaciones, estimada en:

CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$430.427.903,00)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

EJECUCIÓN DE OBRA: Etapa 2 estimada en:

DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.247.070.091,00)

LOTE 2 – Localidad de Bosa

MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.694.410.672,00)

CONSULTORÍA: Etapa 1 – Diagnóstico, Estudios y Diseños, y Aprobaciones, estimada en:

DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$293.868.600,00)

EJECUCIÓN DE OBRA: Etapa 2 estimada en:

MIL CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.400.542.072,00)

LOTE 3 – Localidad de Ciudad Bolívar

TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$3.264.842.216,00)

CONSULTORÍA: Etapa 1 – Diagnóstico, Estudios y Diseños, y Aprobaciones, estimada en:

CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$491.541.332,00)

EJECUCIÓN DE OBRA: Etapa 2 estimada en:

DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.773.300.884,00)

LOTE 4 – Localidades de Usaquén / Chapinero

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.992.692.538,00)

CONSULTORÍA: Etapa 1 – Diagnóstico, Estudios y Diseños, y Aprobaciones, estimada en:

QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$509.644.194,00)

EJECUCIÓN DE OBRA: Etapa 2 estimada en:

DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.483.048.344,00)

El valor estimado del contrato incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA) correspondiente al componente de consultoría, esto es, a la Etapa 1. El componente de obra correspondiente a la Etapa 2 se encuentra excluido del IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 y la doctrina aplicable de la DIAN, siempre que se cumplan los presupuestos legales para la procedencia de dicha exclusión.

De conformidad con lo anterior, el valor total del contrato será el valor total de la oferta presentada por lote por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación, o el valor total corregido (aritméticamente) de la oferta económica, si a ello hubiere lugar.

Nota 1: El proponente debe contemplar en su propuesta todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato. Los costos y gastos de presentación de la propuesta son de su propio riesgo.

5.2 Costos de Transacción y Tributos Aplicables (Opcional – Cuando aplique)		
Concepto	Tarifa / Rango	Observaciones
Retención en la Fuente (ReteFuente)	2%	Servicios

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Retención de ICA	Servicios 7,36 x mil o de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Contra de obra
Estampillas aplicables	Pro-adulto Mayor (2%) Procultura (0,5%) Universidad Francisco José de Caldas (1,1%) Universidad Pedagógica Nacional (0,5%)	Contra de obra
IVA	El presupuesto oficial contempla el 19% de IVA sobre la consultoría	De acuerdo con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, los contratos de obra pública celebrados por entidades territoriales o por sus entidades descentralizadas se encuentran excluidos del IVA
Reteiva	N/A	De conformidad con lo antes mencionado no aplica
Otros descuentos o contribuciones	Todos los costos y gastos que el contratista deba asumir para preparar y presentar su propuesta, así como aquellos que surjan durante la ejecución del contrato que resulte de este proceso, serán exclusivamente de su responsabilidad. La SDHT no efectuará reconocimientos ni reembolsos por estos conceptos. Cualquier erogación no contemplada en la propuesta quedará igualmente a cargo del contratista.	Antes de presentar la oferta, el proponente debe asegurarse de conocer de manera suficiente la normativa tributaria aplicable y los costos derivados de ella, incluyendo los impuestos distritales y nacionales que correspondan para la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, deberá incorporar en su propuesta todos los costos directos e indirectos, así como impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

5.3 Disponibilidad Presupuestal – Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)		
<i>El valor del contrato se encuentra respaldado por la(s) siguiente(s) disponibilidad(es) presupuestal(es):</i>		
No. CDP	Fecha	Valor
1509	10/08/2026	\$310.276.436
1511	10/08/2026	\$1.539.330.402
1522	10/08/2026	\$530.201.606
1526	10/08/2026	\$518.424.233
1539	10/08/2026	\$2.949.024.774
1541	10/08/2026	\$2.584.579.121

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

1556	12/08/2026	\$465.116.213	
1918	15/10/2026	\$2.408.595.915	
RUBRO PRESUPUESTAL			
Código presupuestal	Concepto	Fuente de financiación: (Otros Distrito, etc.)	Valor
O230117400220200320	O232020200504025421 1 Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	1-100-F039 VA-CRÉDITO	\$11.305.548.700
Código BPIN del Proyecto de Inversión 7575 “Estudios y diseños de proyecto para el mejoramiento integral de Barrios - Bogotá 2020-2024”: 2020110010320, según la Ficha EBI-D versión 81 del 16 de julio de 2026.			

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y HABILITACIÓN
En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° y 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo correspondiente del Decreto 1082 de 2015, según la modalidad de selección aplicable. Los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica) no otorgan puntaje y serán verificados como CUMPLE / NO CUMPLE. Su determinación corresponde a la dependencia responsable de cada componente, conforme se indica en cada apartado.
6.1 Capacidad Jurídica
Los requisitos habilitantes y demás condiciones para participar en el proceso de selección, establecidas en el presente capítulo son tomados directamente del Documento Tipo aplicable al proceso, lo anterior dando cumplimiento al Decreto 342 de 2019 “Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional” frente a lo siguiente: “ARTÍCULO 2.2.1.2.6.1.4. Inalterabilidad de los Documentos Tipo. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

En ese sentido, y con el objetivo de mantener la coherencia entre los capítulos de los Documentos Tipo acogidos mediante la Resolución 539 de 2025 “Por la cual se adopta la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social y del presente Estudio Previo, se dará prevalencia a la numeración establecida por Colombia Compra Eficiente en la versión vigente del Documento Base, así las cosas, los requisitos habilitantes se describen de la siguiente manera:

“1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. *Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.*
- B. *Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote de este Proceso de Contratación.*
- C. *Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.*
- D. *Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.*
- E. *Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de selección.*
- F. *Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.*
- G. *Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Documento Base.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

H.	<i>Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.</i>
I.	<i>No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.</i>
J.	<i>Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.</i>
K.	<i>Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación, o para el lote frente al que presentó oferta.</i>
L.	<i>Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.</i>
M.	<i>Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.</i>
N.	<i>No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.</i>
O.	<i>Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: todos los ítems que conforman el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial del respectivo lote.</i>
P.	<i>No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.</i>
Q.	<i>Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.</i>
R.	<i>Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.</i>
S.	<i>Presentar la oferta extemporáneamente.</i>
T.	<i>No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.</i>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- U. *Presentar más de una oferta económica con valores distintos para el mismo lote.*
- V. *Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3.*
- W. *Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.*
- X. *No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.*
- Y. *Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.*
- Z. *Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.*
- AA. *Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.*
- BB. *Las demás previstas en la ley.*

(...)

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

Cuando el Proceso se estructure por lotes o segmentos, el Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, el lote o lotes a los cuales presenta oferta, según las posibilidades que otorgue la Entidad.

APODERADO - Remitirse al documento base en el numeral 2.2 se encuentra información detallada

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Remitirse al documento base en el numeral 2.3 se encuentra información detallada

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS - Remitirse al documento base en el numeral 2.4 se encuentra información detallada

2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del presente Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el “CAPÍTULO IV” y ordenados de mayor a menor.

Tratándose de un proceso estructurado por lotes, el orden de elegibilidad de los lotes que conforman el Proceso de Contratación corresponderá al orden descendente del presupuesto oficial por lote. **Así las cosas, el orden de elegibilidad será el siguiente: en primer lugar, Lote 3 (Localidad de Ciudad Bolívar); en segundo lugar, Lote 4 (Localidades de Usaquén y Chapinero); en tercer lugar, Lote 1 (Localidad de Suba); y en cuarto lugar, Lote 2 (Localidad de Bosa).**

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O SEGMENTOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Cuando el proceso de contratación se estructure por lotes o segmentos aplican las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales del presente documento:

- A. Los Proponentes podrán presentar oferta para uno o varios lotes de los cuatro (4) que conforman el presente Proceso de Contratación. No obstante, cada proponente solo podrá resultar adjudicatario de un (1) lote, conforme a lo establecido en el orden de adjudicación definido en el numeral 2.6 del presente estudio previo, salvo lo previsto en el literal F.
- B. *El Proponente debe presentar un solo Sobre No. 1 para todos los lotes o segmentos a los cuales presenta oferta; y el Sobre No. 2 que contiene la oferta económica, de forma independiente para cada uno, sin perjuicio de que incluya sus ofertas económicas en un mismo sobre. En todo caso, se recomienda a los proponentes presentar un Sobre No. 2 por cada lote.*
- C. *Para acreditar la experiencia el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o segmentos o podrá allegar los mismos para todos o varios de ellos, sin perjuicio de lo previsto en las reglas de los criterios diferenciales por ser Mipyme y/o emprendimientos y empresas de mujeres, en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos entregados para demostrar la experiencia solicitada. En la verificación del número de contratos frente al Presupuesto Oficial, el valor mínimo se certificará de acuerdo con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o segmento expresado en SMMLV.*
- D. *La experiencia que debe acreditar el Proponente será la establecida de forma independiente para cada lote o segmento de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia en el literal A de la sección 3.5.2.*
- E. *El orden que se seguirá para establecer el orden de elegibilidad de los lotes o segmentos que conforman el Proceso de Contratación será el señalado por la Entidad en el numeral 2.6.*
- F. *El Proponente seleccionado y/o los integrantes del proponente cuando se trate de estructuras plurales, y participen en otros lotes del proceso de selección, deben incluirse en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentren habilitados y de resultar ubicados en el primer orden de elegibilidad de estos lotes se adjudicará al Proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente. En aquellos eventos en los cuales no existan más Proponentes a quienes adjudicar los lotes o segmentos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de un (1) lote, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de manera independiente para cada lote o segmento.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

I. *El Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B Uniones Temporales), el lote o segmentos a los cuales presenta oferta.*

J. *Para definir el método de ponderación de la oferta económica se aplicarán las reglas definidas en el numeral 4.1.4. de este documento*

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1. GENERALIDADES

A. *Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.*

B. *En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.*

C. *Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- D. *Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.*

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. *Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.*
- B. *Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.*

Los Proponentes deben:

- A. *Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.*
- B. *Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.*
- C. *No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.*
- D. *No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.*
- E. *Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021*
- F. **DECLARACION SITUACIONES DE CONTROL:** *El proponente deberá diligenciar y presentar en la plataforma SECOP II el Formato 15 – Declaración Situaciones de Control, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso; el formato únicamente se deberá diligenciar cuando se trate de un proponente*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

individual persona jurídica o de un proponente plural que cuente con uno o más integrantes personas jurídicas.

Este Formato no constituye un requisito habilitante, no obstante, se encuentra sujeto al régimen de subsanabilidad previsto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. En caso de omisión, error o inexactitud en su diligenciamiento, y de no subsanarse conforme a dicho régimen, se configurará la causal de rechazo correspondiente.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Nota: *El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.*

(...)”

AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, “Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”.

6.2 Requisitos Técnicos Mínimos y de Experiencia

“(...)”

3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.

*El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:
(...)”*

- **Área para intervenir/Adecuar:**

LOTE	LOCALIDAD(ES)	ÁREA TOTAL (m²)
1	Suba	3.129,70
2	Bosa	1.951,00
3	Ciudad Bolívar	3.859,10
4	Chapinero y Usaquén	3.458,70
Total		12.398,50

- **Presupuesto Oficial: DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$10.629.443.420,00).**

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

“Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:”

i) Documento Tipo Aplicable: EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE versión 2 – vigente desde el 16 de febrero de 2026

ii) Alcance: Se contempla una actividad principal y una accesorio o secundaria (Combinación de experiencia - Resolución 539 de 2025 – Artículo 5)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA – MATRIZ DE EXPERIENCIA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

Experiencia combinada con el DT de Consultoría del Sector Social – Resolución 952 de 2025 VI:

1. CONSULTORIA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA

iii) Actividad Principal:

2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O ALAMEDAS

iv) Actividades accesorias o secundarias (Combinación de experiencia): Se requerirán las experiencias generales para ambas.

2.2. CONSULTORÍA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO.

A. Que hayan contenido la ejecución de:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

EXPERIENCIA GENERAL:

Proyectos que correspondan y/o hayan contenido una y/o algunas de las siguientes actividades:

- **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

**REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O
RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O DE ESPACIO PÚBLICO.**

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la Infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

El alcance del presente proceso no contempla vías de circulación internas asociadas a infraestructura de transporte ni playas marítimas. En consecuencia, la exclusión prevista en la Nota 1 aplica sin lugar a ninguna de sus excepciones, para los cuatro (4) lotes.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.

Téngase en cuenta que el alcance del presente proceso contempla actividades de dotación de mobiliario en parques de los Lotes 1, 2, 3 y 4. En consecuencia, la Nota 2 aplica y se verificará de manera independiente para cada lote.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a: para cada lote, el área y el porcentaje (F%) señalados en la siguiente tabla, de acuerdo con la cuantía del respectivo lote:

Lote	Localidad(es)	Área total (m²)	F%	Área (m²) a ser acreditada
1	Suba	3.129,70	70 %	2.190,79
2	Bosa	1.951,00	70 %	1.365,70
3	Ciudad Bolívar	3.859,10	50 %	1.929,55
4	Usaquén y Chapinero	3.458,70	70 %	2.421,09

ACTIVIDAD SECUNDARIA (01): (ENMARCADA EN EL RANGO DE CUANTIA DE 101 A 1000 SMMLV – VALOR DE LA ETAPA 1 DE CONSULTORÍA POR LOTE: LOTE 1: **245,83** SMMLV; LOTE 2: **167,84** SMMLV; LOTE 3: **280,74** SMMLV; LOTE 4: **291,07** SMMLV) - Se elige la Experiencia General permitida en la combinación de experiencia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Nota 10: Para el caso de experiencias combinadas un proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

EXPERIENCIA GENERAL CONSULTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO UNA Y/O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- **CONSULTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O DE ESPACIO PÚBLICO.**

Nota 1: Para el caso de experiencia de consultoría a ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la Infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.

El alcance del presente proceso no contempla vías de circulación internas asociadas a infraestructura de transporte ni playas marítimas. En consecuencia, la exclusión prevista en la Nota 1 aplica sin lugar a ninguna de sus excepciones, para los cuatro (4) lotes.

Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de consultoría a suministro e instalación de mobiliario.

El alcance del presente proceso contempla actividades de consultoría a dotación de mobiliario en parques de los Lotes 1, 2, 3 y 4. En consecuencia, la Nota 2 aplica y se verificará de manera independiente para cada lote.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social. En los procesos estructurados por lotes o por segmentos, el proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para cada uno de los lotes o segmento o podrá allegar los mismos para todos los lotes o segmento.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

F. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72 y 81*
- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.*
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.*

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).*

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

En caso de que el proceso de contratación se adelante por lotes o por segmentos, estos porcentajes de experiencia se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8., esto es, en relación con el valor del Presupuesto Oficial establecido para cada lote o segmento.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.*
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.*
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.*

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: *El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.*

- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

- I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.*

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:”

PARA ACTIVIDAD PRINCIPAL (OBRA PARQUES)

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	15	31	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

PARA ACTIVIDAD SECUNDARIA (CONSULTORIA)

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura

“(…)

A. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia

A pesar de que el presente Proceso de Contratación se adelanta por cuatro (4) lotes, los códigos del Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) aquí estimados aplicarán de manera uniforme a todos los lotes, en razón a que las actividades a contratar corresponden a la misma tipología de intervención de parques y espacio público en el marco de la estrategia PIMI-Hábitat. En consecuencia, para todos los lotes se utilizará el segmento 72 — Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, así como los códigos complementarios que resulten concordantes con la naturaleza de las obras de infraestructura social objeto del contrato y el 81 de ingeniería civil y arquitectura como actividad secundaria.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

- A. Contratante.*
- B. Objeto del Contrato.*
- C. Principales actividades ejecutadas.*
- D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.*
- E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.*
- F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. *La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.*

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- H. *Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.*
- I. *El porcentaje de participación del integrante del contratista plural*
- J. *El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.*

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. *Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.*
- B. *Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.*
- C. *Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal-

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo el numeral 1.11.

3.5.7. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
<i>De 1 hasta 2</i>	<i>75 %</i>
<i>De 3 hasta 4</i>	<i>120 %</i>
<i>Hasta 5</i>	<i>150 %</i>

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

En consideración a que el presente Proceso de Contratación se adelanta por cuatro (4) lotes (Lote 1 — Localidad de Suba, Lote 2 — Localidad de Bosa, Lote 3 — Localidad de Ciudad Bolívar y Lote 4 — Localidades de Usaquén y Chapinero), el valor mínimo a certificar deberá determinarse en relación con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote expresado en SMMLV. En consecuencia, la evaluación de la experiencia se realizará de manera independiente para cada lote, debiendo el Proponente acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos para cada uno de los lotes a los cuales presenta oferta, de conformidad con las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Lote	Localidad	Presupuesto oficial	Valor en SMMLV (aprox.)
Lote 1	Suba	\$2.677.497.994,00	1.529,21 SMMLV
Lote 2	Bosa	\$1.694.410.672,00	967,76 SMMLV
Lote 3	Ciudad Bolívar	\$3.264.842.216,00	1.864,65 SMMLV
Lote 4	Usaquén y Chapinero	\$2.992.692.538,00	1.709,23 SMMLV

6.3 Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional

(...)

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado

Para efectos del presente Proceso de Contratación, dado que el plazo estimado de ejecución del contrato varía por Lote conforme con lo señalado en el numeral 2.3, la fórmula de cálculo del capital de trabajo demandado se aplicará de manera individual e independiente para cada Lote.

Para el Lote 3 – Ciudad Bolívar, cuyo plazo estimado de ejecución es de doce (12) meses, al ser dicho plazo igual o superior a doce (12) meses, el capital de trabajo demandado (CTd) se calculará así:

Si el proceso de selección tiene un plazo de ejecución estimado mayor o igual a 12 meses, la determinación del capital de trabajo demandado, que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

<i>Plazo estimado de ejecución del proceso de selección</i>		<i>Meses de apalancamiento</i>
<i>>=(meses)</i>	<i><(meses)</i>	
12	18	4
18	24	6
24	30	8
30	36	10
36	42	12
42	48	14
48	54	16
54	60	18
60	-	20

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n = meses de apalancamiento

Para el Lote 1 – Suba, el Lote 2 – Bosa y el Lote 4 – Chapinero y Usaquén, cuyo plazo estimado de ejecución es de once (11), ocho (8), y nueve (9) meses respectivamente, al ser dicho plazo inferior a doce (12) meses, el capital de trabajo demandado se calculará así:

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

<i>Fórmula</i>
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

En los procesos estructurados por lotes, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del lote al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes o segmentos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote o segmento, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote o segmento adjudicado y de manera sucesiva por cada lote o segmento adjudicado al mismo Proponente de acuerdo con el orden de elegibilidad definido en el numeral 2.6 audiencia efectiva de adjudicación.

Cuando, como resultado de haber aplicado el procedimiento anterior, el Proponente no cuente con el capital de trabajo exigido en los demás lotes o segmento para los que presentó oferta, su propuesta económica no será tenida en cuenta para la aplicación del método de ponderación de la oferta económica.

3.8 PATRIMONIO

El Indicador de Patrimonio únicamente se exige cuando el presupuesto oficial es igual o superior a 4.000 SMMLV y el plazo de ejecución es igual o superior a veinticuatro (24) meses. En el presente proceso, el presupuesto oficial de cada lote (entre 965,86 y 1.862,67 SMMLV) es inferior a 4.000 SMMLV, y el plazo de ejecución de cada lote (entre ocho (8) y doce (12) meses) es inferior a veinticuatro (24) meses. En consecuencia, no se exigirá el Indicador de Patrimonio como requisito habilitante adicional en el presente proceso de selección.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i}$$

donde **n** corresponde al número de integrantes del proponente plural, ya sea unión temporal o consorcio.

El proponente que acredite la condición de Mipyme domiciliada en Colombia deberá demostrar la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. Dicha condición deberá probarse mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes —RUP—, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.10 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.10.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme. En consecuencia, la verificación correspondiente se realizará conforme a la información reportada en dicho registro, de acuerdo con lo dispuesto en la Subsección 5, Sección 1, Capítulo 1, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Los proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia no están obligados a contar con RUP; por tanto, la verificación de esta información se efectuará en los términos previstos en el numeral 3.10.2 del Documento Base.

3.10.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. Estado de situación financiera y estado de resultado integral, acompañados del informe de auditoría, cuando aplique conforme a la legislación de origen, con traducción simple al castellano y conforme a las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros, debidamente diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en dicho formato y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la contenida en los estados financieros aportados con la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán las previstas en la Subsección 5, Sección 1, Capítulo 1, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. En todo caso, se tomará la información correspondiente al último año fiscal del proponente, esto es, con fecha de corte al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), acompañada del informe de auditoría, salvo que se acredite debidamente que la legislación del país de origen establece una fecha de corte distinta a la prevista en este pliego.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Si alguno de estos requerimientos no fuere aplicable en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El proponente podrá acreditar este aspecto mediante documento expedido por una firma de auditoría externa.

Cuando los valores de los estados financieros se encuentren expresados en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de América, deberán convertirse a pesos colombianos en los términos establecidos en la sección 1.13 del Documento Base.

3.11 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC), así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes deberán acreditar la capacidad residual o K de contratación de conformidad con lo establecido en el pliego. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso, durante el traslado del informe de evaluación, o en ejercicio de la potestad verificadora de la Entidad, se advierte que un proponente omitió información contractual relevante para el cálculo de su capacidad residual, la oferta será rechazada.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

En consideración a que el presente Proceso de Contratación se adelanta por cuatro (4) lotes (Lote 1 — Localidad de Suba, Lote 2 — Localidad de Bosa, Lote 3 — Localidad de Ciudad Bolívar y Lote 4 — Localidades de Usaquén y Chapinero), el Proponente deberá acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta. Si el Proponente presenta oferta a varios lotes, la Entidad evaluará la capacidad residual de manera independiente para cada uno de ellos. En caso de que el Proponente no cuente con la capacidad residual suficiente para la totalidad de los lotes a los cuales presentó oferta, la Entidad lo habilitará únicamente en aquellos lotes en los que cumpla con la capacidad residual requerida, conforme con el orden de adjudicación establecido en el numeral 2.6 del presente estudio previo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

3.11.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

- **CRPC** = Capacidad residual del proceso de contratación.
- **POE** = Presupuesto oficial estimado.

En consideración a que el presente Proceso de Contratación se adelanta por cuatro (4) lotes (Lote 1 — Localidad de Suba, Lote 2 — Localidad de Bosa, Lote 3 — Localidad de Ciudad Bolívar y Lote 4 — Localidades de Usaquén y Chapinero), el Presupuesto Oficial Estimado (POE) corresponderá al Presupuesto Oficial del lote al cual se presenta oferta. En consecuencia, el cálculo de la CRPC se realizará de manera independiente para cada lote, tomando como base el valor del presupuesto oficial de cada uno de ellos.

3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO \times \left[\frac{(E+CT+CF)}{100} \right] - SCE$$

Donde:

- **CRP** = Capacidad residual del proponente.
- **CO** = Capacidad de organización.
- **E** = Experiencia.
- **CT** = Capacidad técnica.
- **CF** = Capacidad financiera.
- **SCE** = Saldos de contratos en ejecución.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna como máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
<i>Experiencia (E)</i>	<i>120</i>
<i>Capacidad financiera (CF)</i>	<i>40</i>
<i>Capacidad técnica (CT)</i>	<i>40</i>
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

A. Capacidad de organización (CO)

El factor CO corresponde a los ingresos operacionales del proponente, teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
<i>Cinco (5) años o más</i>	<i>Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años</i>
<i>Entre uno (1) y cinco (5) años</i>	<i>Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente</i>
<i>Menos de un (1) año</i>	<i>USD 125.000, liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos (2) años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme</i>

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:.

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.*
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.*

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de los Proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado} \times \% \text{ de participación}}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual en el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

c. Capacidad financiera (CF)

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

<i>Mayor o igual a</i>	<i>Menor o igual a</i>	<i>Puntaje</i>
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad técnica (CT)

El factor CT para efectos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante relación laboral o contractual vigente, conforme a la cual desarrollen actividades directamente relacionadas con la construcción.

Para acreditar el factor CT, el proponente o el integrante nacional o extranjero, con o sin sucursal en Colombia, deberá diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor CT se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

El proponente deberá presentar el Formato 5 – Capacidad residual, suscrito por su representante legal y por su revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el contador o auditor independiente, el cual contendrá la relación de los contratos en ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: i) valor del contrato; ii) plazo del contrato en meses; iii) fecha de inicio de las obras, con indicación de día, mes y año; iv) si la obra es ejecutada por consorcio o unión temporal, junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado; y v) si el contrato se encuentra suspendido, caso en el cual deberá indicarse la fecha de suspensión. En el certificado deberá constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor SCE, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- *El factor SCE corresponde a la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los doce (12) meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a doce (12) meses, es decir, 360 días, el factor SCE únicamente considerará la proporción lineal correspondiente a doce (12) meses.*

II. Se entenderán como contratos de obras civiles en ejecución aquellos que, a la fecha de presentación de la oferta, obliguen al proponente con entidades públicas o privadas para la ejecución de obras civiles. Se incluyen los contratos de concesión, los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no cuenten con acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución aquellos que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en las cuales el proponente tenga participación.

IV. Cuando un contrato se encuentre suspendido, el cálculo del SCE deberá efectuarse asumiendo que lo pendiente por ejecutar inicia en la fecha de presentación de la oferta. En tal evento, el proponente deberá informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor SCE deberá realizarse de manera lineal, calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido entre el plazo del contrato expresado en días. Dicho resultado se multiplicará por el número de días pendientes para el cumplimiento del plazo contractual y, si el contrato es ejecutado por una estructura plural, por el porcentaje de participación del proponente en dicha estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones. (...)

6.5 Criterios de Ponderación (cuando aplique)

Criterios de evaluación de las ofertas

En concordancia con la obligatoriedad de los pliegos tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente para la contratación de obras públicas de infraestructura social, y con el fin de mantener coherencia entre los capítulos de los Documentos Tipo y el presente estudio previo, se dará prevalencia a la numeración establecida por Colombia Compra Eficiente en la versión 2 del Documento Base expedido mediante la Resolución 539 de 2025. En consecuencia, los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán los siguientes:

“(...)

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
<i>Oferta económica</i>	<i>48,50</i>
<i>Factor de calidad</i>	<i>30</i>
<i>Apoyo a la industria nacional</i>	<i>20</i>
<i>Vinculación de personas con discapacidad</i>	<i>1</i>
<i>Emprendimientos y empresas de mujeres</i>	<i>0,25</i>
<i>Mipyme</i>	<i>0,25</i>
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica deberá expresarse en pesos colombianos e incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada y completa ejecución de la obra, así como los riesgos y la administración de estos.

Al presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal, así como los demás gravámenes aplicables.

Los estimativos técnicos que elaboren los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán considerar que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso, por lo cual sus cálculos económicos deberán incorporar todos los aspectos, obligaciones y riesgos necesarios para su cumplimiento.

4.1.1 AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad)

El proponente deberá calcular un AIU que incluya todos los costos en que incurra la organización del constructor para desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico esperado por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá expresarse en porcentaje (%) y consignarse y discriminarse en la propuesta económica. La Entidad exige además el desglose del AIU o de los componentes internos de la administración (A), con indicación de su valor porcentual.

Cuando el proponente exprese el AIU tanto en porcentaje como en pesos, prevalecerá el valor expresado en porcentaje. En ningún caso el porcentaje total del AIU podrá superar el establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

proponente podrá configurar libremente los porcentajes correspondientes a la A, la I y la U, siempre que su sumatoria no exceda el porcentaje total definido por la Entidad.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá efectuarse con posterioridad a la apertura del Sobre No. 2 y antes de determinar el método de ponderación de las ofertas económicas. Para tal efecto, la Entidad definirá el término de traslado para que los proponentes requeridos alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para la determinación del método de ponderación, la Entidad tomará en cuenta los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará dando respuesta y resolviendo las observaciones formuladas al informe de evaluación, conforme al numeral 2.6. Luego procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas, verificará lo pertinente, efectuará las correcciones aritméticas a que haya lugar y solicitará la justificación de los precios artificialmente bajos, cuando sea necesario. Una vez surtido este trámite, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3.

Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de conformidad con las siguientes reglas:

- *Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.*

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7.º) decimal del valor obtenido como puntaje, y las fórmulas se aplicarán únicamente con las propuestas que no hayan sido rechazadas y se encuentren válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o segmentos, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o segmento a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o segmento se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, de acuerdo con la numeración definida para los rangos y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

4.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje del factor de calidad así:

Concepto	Puntaje
Implementación del programa de gerencia de proyectos	5
Presentación de un plan de calidad	5
Criterio ambiental	15
Criterio social	5
Total	30

Implementación del programa de gerencia de proyectos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de Gerencia de Proyectos, en el cual conste, bajo la gravedad de juramento, el compromiso asumido.

Para efectos del presente proceso de selección, se entiende por gerencia de proyectos la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con sus requisitos, mediante procesos de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control y cierre. La gerencia de proyectos implica identificar requisitos, atender las necesidades e intereses de los interesados y equilibrar variables como alcance, calidad, cronograma, presupuesto, recursos y riesgos.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de gerencia de proyectos y contar con un profesional de tiempo completo, en ingeniería o arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla las condiciones establecidas en el pliego.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- *Formulación, evaluación o gestión de proyectos.*
- *Gerencia del talento humano.*
- *Principios de administración de proyectos: planeación, organización, dirección y control.*
- *Planeación estratégica.*
- *Finanzas.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

El programa de gerencia de proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de espacio público, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido entre las fechas de inicio y terminación señaladas en las certificaciones aportadas, con independencia de su dedicación. En caso de traslape de tiempos, solo se contabilizará una vez el período traslapado.

4.2.3 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o las que las modifiquen o complementen, mediante la suscripción del Formato 7C – Plan de Calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad deberá elaborarse en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no deberá aportar certificado de gestión de calidad. No obstante, para su elaboración deberán tenerse en cuenta las normas técnicas señaladas en este numeral.

4.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

4.2.4.1 CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación se adelanta por lotes, el presupuesto de referencia para efectos de este criterio corresponde al presupuesto oficial de cada lote de manera independiente, por lo que la opción aplicable (Opción 1 u Opción 2) se determina individualmente para cada uno de los cuatro (4) lotes, de acuerdo con su presupuesto expresado en SMMLV.

Así las cosas, y de conformidad con la Matriz de experiencia del Subsector Cultura, recreación y deporte, y con el presupuesto oficial de cada lote expresado en SMMLV, la opción aplicable a cada lote es la siguiente:

Lote	Presupuesto oficial en SMMLV	Rango aplicable	Opción
Lote 1 – Suba	1.529,08 SMMLV	Entre 1.001 y 3.500 SMMLV	Opción 2
Lote 2 – Bosa	965,86 SMMLV	Entre 0 y 1.000 SMMLV	Opción 1
Lote 3 – Ciudad Bolívar	1.862,67 SMMLV	Entre 1.001 y 3.500 SMMLV	Opción 2
Lote 4 – Usaquén / Chapinero	1.707,25 SMMLV	Entre 1.001 y 3.500 SMMLV	Opción 2

Opción 1 — Aplicable al Lote 2 (Bosa)

Para los Proponentes que se presenten al Lote 2, la acreditación de este criterio se realizará mediante el compromiso de ofrecer, al menos, uno (1) de los siguientes elementos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 16: *Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.*

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

Opción 2 — Aplicable a los Lotes 1 (Suba), 3 (Ciudad Bolívar) y 4 (Usaquén / Chapinero)

Para los Proponentes que se presenten a los Lotes 1, 3 y 4, la acreditación de este criterio se realizará mediante el compromiso de ofrecer, al menos, uno (1) de los siguientes elementos:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

v) Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

4.2.4.2 CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato, según el lote al cual se presente, al menos una (1) persona tratándose del Lote 2, o al menos dos (2) personas tratándose de los Lotes 1, 3 y 4, que pertenezca(n) a alguno de los grupos poblacionales previstos en este numeral. Para ello, el proponente deberá presentar el Formato 12B – Criterio Social, en el cual conste, bajo la gravedad de juramento, el compromiso asumido.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. *Mujer Cabeza de Familia*
2. *Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar*
3. *Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley*
4. *Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.*
5. *Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP*
6. *Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo*
7. *Víctima de conflicto armado*
8. *Sujetos de especial protección constitucional*
9. *En condición de pobreza extrema*

Lote	Presupuesto oficial en SMMLV	Rango de cuantía	Número de personas
<i>Lote 1 – Suba</i>	<i>1.529,08 SMMLV</i>	<i>Entre 1.501 y 18.000 SMMLV</i>	<i>2</i>
<i>Lote 2 – Bosa</i>	<i>965,86 SMMLV</i>	<i>Entre 0 y 1.500 SMMLV</i>	<i>1</i>
<i>Lote 3 – Ciudad Bolívar</i>	<i>1.862,67 SMMLV</i>	<i>Entre 1.501 y 18.000 SMMLV</i>	<i>2</i>
<i>Lote 4 – Usaquén / Chapinero</i>	<i>1.707,25 SMMLV</i>	<i>Entre 1.501 y 18.000 SMMLV</i>	<i>2</i>

Durante toda la ejecución del contrato, el proponente deberá acreditar ante el interventor y/o supervisor el cumplimiento de este compromiso mediante la presentación del contrato laboral o del documento que soporte la vinculación, así como las planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas en cumplimiento de este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 19: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 20: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 22: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de “vinculación de personas con discapacidad” del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social. .

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes podrán obtener puntaje por apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional; o ii) incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad no otorgará simultáneamente puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
<i>Promoción de servicios nacionales o con trato nacional</i>	20
<i>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</i>	5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Dado el nivel de maduración de las obras a contratar y teniendo en cuenta que el contratista será responsable de determinar los estudios, diseños, materiales, bienes e insumos necesarios para la ejecución del proyecto, la Entidad no pudo establecer en este proceso los bienes relevantes para el desarrollo de la obra ni verificar su inclusión en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y por lo tanto se acogerá la opción 2 del documento base.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.*
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.*
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.*

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuarse ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 24: *En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.*

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

(...)"

6.6 Criterios de Desempate

"(...)

4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del presente Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.*

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.*

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.*

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.*

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.*

13. *Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:*

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 25: *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Nota 26: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 27: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 28: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6.7 Acuerdos Comerciales Internacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- La SDHT se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se encuentra estructurado por lotes, para efectos de la aplicación de las reglas relacionadas con la cobertura de los acuerdos comerciales, el análisis se efectúa de manera independiente respecto de cada lote, con base en el presupuesto oficial estimado imputable a este.

En ese sentido, se observa lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, conforme al cual, cuando un proceso de contratación se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección		CÓDIGO PS07-FO1078
			VERSIÓN 1

adelante por lotes o segmentos, las disposiciones aplicables a las mipymes deberán evaluarse considerando el valor correspondiente al respectivo lote o segmento.

De igual forma, de conformidad con la sección 4.4, Regla 3, del *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales* de Colombia Compra Eficiente, la Entidad debe verificar si el presupuesto oficial estimado del proceso es igual o superior al umbral aplicable previsto en cada acuerdo comercial. En los procesos estructurados por lotes, dicha verificación debe realizarse de forma autónoma para cada lote, atendiendo al valor estimado asignado a este.

Así las cosas, el proceso de contratación no está cubierto por Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado Colombiano, tal como se desprende del análisis realizado en los estudios previos, el cual se consolida en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO

Lo anterior en aplicación del Anexo 1 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

virtud del cual se determina que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales, excepto el Acuerdo Comercial Comisión de la CAN.

De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, estos plazos son fijados en días calendario.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la Entidad Estatal ha publicado la información en el Plan Anual de Adquisiciones, los Acuerdos Comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para presentación de ofertas, en consecuencia, se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la SDHT dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

7.1 Obligaciones Generales del Contratista

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10%, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

18. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta. 19. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan 20. Abstenerse de vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. (Circular 001 de 2010, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá). 21. Conocer a cabalidad los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones. Los apéndices y la propuesta, para realizar la ejecución con eficiencia y eficacia. 22. Abstenerse de incurrir en prácticas indignas, discriminatorias o lesivas del régimen laboral vigente. 23. Garantizar el cumplimiento de los plazos máximos de entrega definidos por la entidad contratante, para lo cual se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustada a las necesidades de la SDHT. 24. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución. 25. Suscribir conjuntamente con el Interventor, el acta de inicio. 26. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para efectos del pago del contrato, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad vigente. 27. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad. 28. Contar con el personal mínimo exigido y con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad. 29. Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución. 30. Suministrar al interventor la información solicitada para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas, según los artículos 4o y 5o de la Ley 80 de 1993. 31. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor. 32. Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas y con los tiempos definidos en el cronograma aprobado. En caso de existir imprevistos que impidan el normal

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

cumplimiento de las obligaciones, se informará oportunamente a la interventoría del contrato, para adelantar las acciones a que haya lugar. 33. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico. 34. Presentar los informes sobre la ejecución acorde con las condiciones definidas contractualmente, además de los que le sean solicitados por la Interventoría. 35. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 36. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 37. Pagar a la SECRETARÍA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 38. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SECRETARÍA por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. 39. Desarrollar las actividades del objeto contractual en el marco de las normas nacionales y distritales vigentes que sean aplicables, así como las establecidas dentro de los anexos del contrato. El contratista responderá por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social, arqueológico, ambiental y de seguridad y salud ocupacional. 40. Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación. 41. Rechazar y denunciar toda práctica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal. 42. Presentar para revisión y aprobación del interventor, informes de carácter técnico que demanda la ejecución del objeto contractual, en los tiempos y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, apéndices y sus anexos. 43. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje NO sexista. 44. Prevención y denuncia de la Violencia Basada en Género (VBG). El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

45. Constituir y cargar de manera diligente y oportuna, una vez perfeccionado el contrato, la garantía solicitada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II e informar a la entidad para la correspondiente aprobación.
46. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el interventor y supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATISTA para la suscripción del contrato:

El proponente a quien se le adjudique el proceso debe allegar, a más tardar, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la notificación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

1. Certificación bancaria en original en la que se indique el NIT del CONTRATISTA que suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
2. Certificación de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio del CONTRATISTA, persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
3. Copia del RUT del CONTRATISTA, persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
4. Copia del RIT del CONTRATISTA, persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar el RIT de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
5. Fotocopia de la cédula de representante legal de la persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar el documento de identidad de quien tenga la condición de representante de la figura asociativa.

Del Capítulo 8.1. “INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA” establecido en el Pliego de Condiciones

El Contratista presentará a la respectiva Interventoría, dentro del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio de la interventoría, para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

1. Hojas de vida del personal profesional.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a 03 días hábiles. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de 02 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

Nota: El acta de inicio deberá suscribirse a más tardar dentro de los **catorce (14) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato de interventoría, para lo cual el Contratista deberá entregar los anteriores documentos a la INTERVENTORÍA, dentro del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría, quien tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de su recibo para pronunciarse sobre los mismos. Si el interventor llegase a requerir al CONTRATISTA para que subsane los documentos, este deberá subsanar el requisito y entregarlos al interventor en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.

7.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1. Componente Técnico y de Obra

1.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, social, ambiental, matriz de riesgos y demás apéndices y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato y del proceso de selección.

1.2. Realizar dentro del plazo contractual la radicación física y/o virtual, ante entidades de orden nacional y/o distrital que apliquen, solicitando los respectivos conceptos, acompañamientos, mesas de trabajo, aprobaciones, no objeciones y demás solicitudes que tengan injerencia para el desarrollo efectivo del contrato, y elaborar una Matriz de Seguimiento de Consultas para el respectivo control y seguimiento.

1.3. Realizar dentro del plazo contractual establecido, las consultas y mesas de trabajo con las entidades distritales y nacionales que resulten necesarias para el desarrollo del objeto contractual, debiendo adelantar con la debida oportunidad y acorde con los tiempos de ejecución contractual, la solicitud de consulta, su seguimiento, atención de observaciones, ajustes y demás requeridos por la autoridad competente, hasta la obtención de respuesta definitiva.

1.4. Elaborar el plan de calidad y el programa de gerencia de proyectos y entregarlos en la **Fase 2 de la Etapa 1**, para revisión y aprobación de la INTERVENTORIA.

1.5. Realizar las actividades del contrato dando cumplimiento al plan de calidad y al programa de gerencia de proyectos, en oportunidad y calidad establecidas.

1.6. Coordinar junto con la INTERVENTORÍA la conformación de mesas de trabajo interinstitucionales con cada una de las entidades del orden distrital y/o nacional, y sus respectivos contratistas que tengan injerencia directa en la zona de influencia del contrato, con

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

el fin de articular la información, estudios, diseños, construcción y demás actividades requeridas para la aprobación de las entidades competentes.

1.7. Realizar el análisis y seguimiento de los contratos de estudios y diseños, así como de las fechas de construcción y las vigencias de las pólizas de garantía y estabilidad de todos los proyectos y obras de infraestructura existentes dentro del área de influencia del contrato (vial, servicios públicos, estructuras, espacio público, etc.), con el fin de evitar el traslape de diseños y la ejecución de obras sobre estas áreas.

1.8. Mantener desde el inicio del contrato hasta su culminación una plataforma para el seguimiento del desarrollo de cada una de las etapas de los modelos digitales de construcción BIM.

1.9. Entregar un plan de trabajo acompañado de un cronograma general de la Etapa 1 a la firma del acta de inicio, debidamente aprobado por la INTERVENTORÍA. El plan de trabajo y el cronograma detallado de las Fases 2 y 3 se entregarán como producto de la Fase 1, para revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA.

1.10. Realizar durante la ejecución de la Etapa 1 la solicitud, trámite y obtención de licencias, permisos, autorizaciones, no objeciones y aprobaciones ante las entidades distritales y nacionales que apliquen, así como ante las empresas de servicios públicos.

1.11. Realizar la entrega de los productos y la actualización de diseños dentro del plazo establecido y en concordancia con el Plan de Trabajo (PDT) aprobado por la INTERVENTORÍA.

1.12. Realizar imágenes de vistas peatonales y aéreas tipo render, montadas sobre aerofotos del área de intervención, que muestren el antes y después de la intervención.

1.13. Generar productos con calidad, efectuando todos los ensayos de laboratorio que se requieran y suministrando los certificados correspondientes del control de calidad dentro de los parámetros definidos en la normatividad vigente aplicable.

1.14. Actualizar, complementar y, si es del caso, solicitar autorizaciones, permisos, aprobaciones, no objeciones y conformidades ante las entidades distritales y nacionales que apliquen, así como ante las empresas de servicios públicos, durante el desarrollo de la Etapa 2.

1.15. Realizar fotografías aéreas del área de intervención que muestren el antes y después de la intervención (mínimo una fotografía mensual por cada frente de obra).

1.16. Realizar, en caso de ser necesario, los ensayos de laboratorio y suministrar los certificados correspondientes del control de calidad.

1.17. Instalar las vallas informativas de obra en los sitios de ejecución indicados por el Interventor, de acuerdo con el diseño y las especificaciones técnicas aprobadas.

1.18. Reparar oportuna y directamente cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto, así como realizar las demoliciones y reparaciones de actividades de obra que no cumplan con la calidad requerida, asumiendo la totalidad de los costos.

1.19. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

1.20. Llevar una bitácora de obra diariamente durante la ejecución de la Etapa 2, por cada uno de los frentes de obra.

1.21. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros.

1.22. Garantizar la señalización y la seguridad de la obra, manteniendo los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados.

1.23. Entregar los planos récord de obra a la INTERVENTORÍA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato.

1.24. Entregar los manuales de operación y mantenimiento de los componentes de obra que apliquen, asociados a la infraestructura sostenible, individuos arbóreos, energía fotovoltaica y demás elementos.

2. Componente Social

2.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo social que hace parte integral del contrato.

2.2. Resolver de manera conjunta y conciliada con la INTERVENTORÍA y la SDHT cualquier solicitud y requerimiento que realice la comunidad durante la ejecución del contrato, con el acompañamiento de los profesionales sociales de las partes.

2.3. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Sectorial 643 de 2025 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto al porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato.

2.4. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas mediante manifestación bajo juramento presentada bimensualmente por el representante legal y el revisor fiscal del CONTRATISTA, según corresponda.

2.5. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico dentro del primer mes de ejecución del contrato.

2.6. Entregar el Plan de Gestión Social en las condiciones expuestas en el anexo social para aprobación de la INTERVENTORÍA, y realizar su respectiva implementación durante la ejecución del contrato.

2.7. Entregar los soportes de cada una de las actividades realizadas con la comunidad, como actas de reunión, socializaciones y demás.

2.8. Liderar la resolución de conflictos y atender las solicitudes de la comunidad durante la ejecución del contrato.

2.9. Realizar las actas de vecindad con predios privados y públicos que se encuentren en el área de influencia del contrato, previo al inicio de las actividades de obra.

2.10. Entregar la obra realizada a los beneficiarios finales, así como a las entidades distritales responsables de su administración y/o mantenimiento (IDU, IDRD, Alcaldías Locales, Fondos de Desarrollo, etc.).

3. Componente Ambiental

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

- 3.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el anexo ambiental que hace parte integral del contrato.
- 3.2. Asumir el mantenimiento de compensación de los individuos arbóreos ante las entidades ambientales correspondientes, cuando se incorporen en el proyecto, de conformidad con los lineamientos del Jardín Botánico de Bogotá (JBB) y el procedimiento establecido por la SDHT.
- 3.3. Realizar todas las evaluaciones de impacto ambiental necesarias antes de iniciar cualquier actividad, y cumplir con las recomendaciones resultantes.
- 3.4. Dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental (PMA) y al instrumento de manejo ambiental que corresponda.
- 3.5. Garantizar el restablecimiento de cada zona verde o área utilizada del proyecto en condiciones iguales o mejores a las encontradas inicialmente, cumpliendo con la respectiva protección y señalización.
- 3.6. Establecer protocolos con el interventor para monitorear la calidad del aire, agua y suelo durante la ejecución de las obras, garantizando el cumplimiento de los estándares ambientales.

En general, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones ambientales conforme al Apéndice 11 – Anexo Ambiental y SST-MA y a los procedimientos de la SDHT (Consumo Sostenible PG03- PR17, Guía de Compras Sostenibles PG03-GU01 y Formato de Cláusulas Ambientales PG03-FO856), y a la normativa ambiental aplicable a obras de infraestructura.

4. Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

- 4.1. Garantizar la señalización y la seguridad de la obra, manteniendo los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados y cumpliendo los demás lineamientos establecidos en el apéndice Ambiental y SST.
- 4.2. Durante la ejecución del contrato, observar las leyes y reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial, tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes o condiciones insalubres, dotar al personal y asegurar el uso adecuado de elementos de protección personal (EPP).
- 4.3. Garantizar durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social integral y de Seguridad y Salud en el Trabajo del personal con discapacidad vinculado al proyecto. Presentar mensualmente a la INTERVENTORÍA el certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo que acredite dicha vinculación, junto con los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes.

5. Componente de Gestión Contractual, Administrativo, Legal y Financiero

- 5.1. Dar cumplimiento a las condiciones de ejecución y desarrollo dentro de los plazos establecidos en los apéndices y anexos establecidos en el contrato.
- 5.2. Constituir y cargar de manera diligente y oportuna, una vez perfeccionado el contrato, las garantías solicitada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en la plataforma SECOP II, e informar a la entidad para su aprobación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

5.3. Presentar a la INTERVENTORÍA del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la suscripción del acta de inicio, los documentos requeridos en el capítulo 1.2 del Apéndice 1 – Anexo de Personal.

5.4. Realizar la radicación física de las consultas y trámites que sean requeridos ante entidades de orden nacional y/o distrital, y elaborar la respectiva matriz de seguimiento.

5.5. Elaborar junto con la INTERVENTORÍA las ayudas de memoria, actas de reunión, actas de mesas técnicas, actas de coordinación, actas de armonización y demás que apliquen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la reunión.

5.6. Presentar para revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA informes de carácter técnico, normativo, financiero, jurídico, ambiental, SST y social que demande la ejecución del objeto contractual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a cada mes de corte.

5.7. Atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones de la INTERVENTORÍA y/o la SDHT durante el desarrollo del contrato.

5.8. Mantener la disponibilidad del personal mínimo exigido en el Apéndice de Personal durante la ejecución del contrato. En caso de requerir cambio de personal, el reemplazo deberá cumplir con el perfil establecido y ser aprobado previamente por la INTERVENTORÍA.

5.9. Advertir e informar inmediatamente a la INTERVENTORÍA sobre cualquier irregularidad o situación que pueda generar el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales.

5.10. Solicitar a la INTERVENTORÍA, con quince (15) días hábiles de anticipación, si es necesario, la adición, prórroga y/o modificación del contrato, debidamente justificada.

5.11. Suscribir en conjunto con la INTERVENTORÍA las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo acta de inicio, recibo parcial, suspensión, reiniciación, liquidación, entre otras.

5.12. Presentar informes semanales y mensuales, y los que le sean solicitados por la INTERVENTORÍA, relacionados con los avances parciales o definitivos de los productos.

5.13. Aplicar los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

5.14. Resolver las consultas y emitir los conceptos que le solicite la INTERVENTORÍA relacionadas con el objeto del contrato.

5.15. Entregar inventariados a la INTERVENTORÍA los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, en medio físico y magnético.

5.16. Contar con una oficina en la ciudad de Bogotá D.C. durante la ejecución del contrato y establecer campamento de obra cercano o en el sitio de ejecución de las obras.

5.17. Presentar ante la INTERVENTORÍA los planes de contingencia que permitan dar cumplimiento a la programación aprobada en caso de retraso en la ejecución de las actividades.

5.18. Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se acuerden formalmente con la INTERVENTORÍA y la SDHT durante la ejecución del contrato.

5.19. Presentar a la INTERVENTORÍA, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la **Fase 3 de la Etapa 1**, las hojas de vida con los respectivos soportes que acrediten las calidades y la experiencia profesional del personal mínimo requerido para la **Etapa 2**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

5.20. Elaborar junto con el INTERVENTOR el proyecto de acta de liquidación del contrato y adelantar todas las gestiones encaminadas a su suscripción, acorde con los plazos establecidos.

PARAGRAFO UNO: En caso de presentarse un atraso superior al 5% y hasta el 10%, el Contratista deberá elaborar y radicar al interventor un Plan de Contingencia, y no podrá generar costos adicionales para la Entidad. En los casos que el atraso sea superior al 10%, se dará a la aplicación de los procesos administrativos que haya lugar.

7.3 Obligaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat

- Ejercer el control del contrato a través de la supervisión del contrato de interventoría y exigir el cumplimiento del objeto y las obligaciones.
- Realizar los pagos en los términos pactados y conforme al PAC, previa acreditación de los requisitos.
- Suministrar la información disponible que requiera el contratista para la ejecución.
- Resolver las peticiones y suscribir las actas y documentos que surjan de la ejecución.
- Liquidar el contrato conforme a la normativa vigente, y las demás necesarias para la ejecución.

8. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribirse, la forma de pago se establece de la siguiente forma:

ETAPA 1 - DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS, Y APROBACIONES.

Esta etapa se pagará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Los **requisitos de pago** asociados a cada fase o etapa del proyecto comprenden, de manera general, la entrega y aprobación de los productos contractuales por especialidad en caso de así ser requerido, sin embargo, este listado puede ser motivo de complementación de acuerdo con las necesidades del proyecto en cada una de sus fases y/o etapas.

En caso de no aplicar la entrega de alguno de los productos enunciados dentro de cada fase o etapa, se deberá indicar la no procedencia con el sustento técnico que corresponda, así las cosas, le corresponderá al **CONTRATISTA**, en coordinación con la **INTERVENTORÍA**, identificar y justificar formalmente qué requisitos aplican o no a cada hito específico, asegurando que el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

pago solicitado cuente con los soportes pertinentes, suficientes y verificables para garantizar la adecuada trazabilidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, el INTERVENTOR con el CONTRATISTA experto, podrán incluir dentro de otra fase o etapa estos requisitos dentro de las necesidades reales del proyecto, de igual forma deberá ser justificada esta acción ante la SDHT.

Nota: Cada entregable debe estar versionado, con responsables y fecha, los entregables deben ser consistentes entre sí (coordinación de disciplinas), todo documento/plan requerirá revisión y visto bueno de la Interventoría, y cuando aplique, de las entidades competentes y los hitos administrativos y pólizas deben actualizarse y cargarse oportunamente en el SECOP II.

FASE 1 – DIAGNÓSTICO

La SDHT pagará el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la Etapa 1 del contrato, contra la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA de la documentación entregada por el CONTRATISTA de la totalidad de los productos en la Fase 1, contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección.

FASE 2 – ESTUDIOS Y DISEÑOS

La SDHT pagará el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor de la Etapa 1 del contrato, contra la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA de la documentación entregada por el Contratista de la totalidad de los productos en la fase de estudios y diseños, contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección.

FASE 3 – APROBACIONES, ESPECIFICACIONES, DETALLES, DOCUMENTOS FINALES, TRÁMITES CON ENTIDADES

La SDHT pagará el **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor de la Etapa 1 contra entrega, revisión, validación y aprobación, por parte de las entidades del orden distrital y/o nacional, de la documentación presentada por el CONTRATISTA correspondiente a los productos de la fase de estudios y diseños establecidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección, así como de los estudios, diseños y diseños definitivos que requieran únicamente la aprobación de la INTERVENTORÍA.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

El **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante del valor de esta etapa se pagará contra liquidación del contrato.

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Acta de recibo a satisfacción de los productos de la fase, suscrita por la INTERVENTORÍA, y acta de cierre de la fase correspondiente.
3. Los demás requisitos vigentes establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT.

Nota 1: En el evento que el CONTRATISTA diseñe un área mayor a la establecida por la SDHT, no se reconocerán costos adicionales al valor determinado en la oferta económica para esta etapa.

Nota 2: En el evento que el CONTRATISTA, diseñe un área menor a la establecida en los documentos del proceso (siendo esto únicamente posible bajo la aprobación de la interventoría y la SDHT y justificado técnicamente) el pago se realizará empleando la siguiente fórmula:

$$\left[\frac{\text{Área diseñada del contratista}}{\text{Área total del grupo de contratación propuesta por SDHT}} * \text{Oferta económica de la etapa} \right]$$

Para efectos de esta fórmula, el área diseñada de cada parque se contabilizará hasta su área mínima de intervención, de manera que el área diseñada en exceso en un parque no compensa el faltante en otro. Los ajustes y/o descuentos a los que haya lugar frente al área diseñada por el CONTRATISTA se realizarán al finalizar la Fase 3 de la Etapa 1, y se aplicarán sobre el pago de dicha fase y, en caso de ser insuficiente, sobre el saldo del diez por ciento (10 %) pagadero a la liquidación del contrato.

ETAPA 2 - EJECUCIÓN DE OBRAS

El pago de obra en esta etapa se realizará de la siguiente manera:

Esta etapa se pagará **A PRECIO UNITARIO** ^{1[OBJ]}, mediante pagos mensuales sucesivos, conforme con el avance de obra, hasta completar una ejecución de obra equivalente al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor de la etapa de obra.

¹ Teniendo en cuenta que el contratista es el responsable de elaboración del presupuesto detallado para la ejecución de la obra, debe considerar en la elaboración de este producto, las posibles fluctuaciones en los precios de los insumos como materiales, mano de obra, herramientas y equipos, haciendo uso de indicadores para la proyección costos como el ICOCIV o ICOCED establecido por el DANE. En concordancia con lo anterior, **no se plantea ajustar los precios durante la ejecución de las obras**, salvo por eventos no previsibles por el contratista al momento de la elaboración del presupuesto detallado y los cuales puedan generar un desequilibrio económico en su ejecución.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Se realizarán pagos hasta por un **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total de la Etapa 2, por avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA de las actas parciales de ejecución obra.

El **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante del valor de esta etapa se pagará contra liquidación del contrato.

Nota 1: Todos los pagos se realizarán conforme con el PAC de la Secretaría Distrital del Hábitat. La Entidad NO se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 2: Las actas parciales de obra y los pagos asociados tienen carácter provisional respecto de la cantidad y calidad de la obra ejecutada; por tanto, dichas entregas no constituyen aceptación definitiva ni certifican el recibo a satisfacción por parte de la SDHT.

La INTERVENTORÍA y SDHT podrán realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas parciales suscritas por el CONTRATISTA de obra y el INTERVENTOR cuando se observe, de forma sobreviniente que las actividades ejecutadas no corresponden a la calidad y cantidad establecida en las actas sujetas a modificación. **En el evento de requerirse el ajuste de actas parciales, la Entidad podrá abstenerse de pagarlas o en el evento de estar causadas, podrá compensar los valores debidos con cargo a las cuentas futuras del CONTRATISTA.**

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

El (los) proponente(s) a quien(es) se le(s) adjudique el proceso debe allegar, a más tardar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

1. **Certificación bancaria** en original en la que se indique el NIT del contratista que suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
2. **Certificación de existencia y representación legal** expedida por la Cámara de Comercio del contratista persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

3. **Copia del RUT** del contratista persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes de la figura asociativa.
4. **Fotocopia de la cédula** de representante legal de la persona natural o jurídica que suscriba el contrato, en el evento que el adjudicatario sea una unión temporal o consorcio, deberá presentar el documento de identidad de quien tenga la condición de representante de la figura asociativa.

Adicional para consorcios y uniones temporales:

1. Fotocopia del documento de identidad de sus integrantes.
2. Copia del Acta consorcial o de unión temporal.

TRAMITE DE PAGO DE FACTURAS

Para efectos del trámite de pago de las facturas presentadas durante la ejecución, el (los) CONTRATISTA(S) deberá(n) dar cumplimiento a lo dispuesto en el **Manual de Procedimientos para Pago PS04-PR03, Versión 14; Circular 001 del 15 de enero de 2024 y su Anexo 1**, manual de procedimientos para pagos o el que se encuentre vigente y las demás guías, procedimientos y documentos que apliquen al momento de efectuar el trámite.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del(os) CONTRATISTA(S), quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el (los) CONTRATISTA(S) no presente las respectivas facturas a la SDHT.

Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y a las fechas de pago establecidas por la SDHT, sin generar intereses moratorios.

La SDHT efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Para cada uno de los pagos se deberá acreditar:

1. Cuenta de cobro, factura o su equivalente.
2. Recibo, por parte de la INTERVENTORÍA, de los productos u obras ejecutadas en el periodo, verificando su correspondencia con las etapas y fases establecidas en el contrato.
3. Los demás requisitos vigentes establecidos en el Contrato y por parte de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT.

La INTERVENTORÍA y SDHT podrán realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas parciales suscritas por el (los) CONTRATISTA(S) de obra y el INTERVENTOR, cuando se observe de forma sobreviniente, que las actividades ejecutadas no corresponden a la calidad y cantidad establecida en las actas sujetas a modificación. **En el evento de requerirse el ajuste de actas parciales, la Entidad podrá abstenerse de pagarlas o en el evento de estar causadas, podrá compensar los valores debidos con cargo a las cuentas futuras del (los) CONTRATISTA(S).**

El proponente deberá considerar en la estructuración de su oferta todos los costos, gastos, riesgos previsible y demás circunstancias que, de acuerdo con los documentos del proceso, la matriz de riesgos y las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del contrato, hayan sido identificados y asignados al contratista. Para estos efectos, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) ha estructurado el presupuesto oficial teniendo en cuenta dichos elementos.

En consecuencia, no procederán reclamaciones dirigidas al reconocimiento de mayores valores derivados de riesgos previsible que hayan sido expresamente asignados al contratista y que debieron ser considerados en la elaboración de la oferta.

IMPREVISTOS

El pago de los imprevistos asociados a la ejecución física de la obra deberá estar debidamente justificado ante la INTERVENTORÍA del contrato, quien será la encargada de aprobar dicho pago. El CONTRATISTA no podrá exceder el rubro de imprevistos establecido en su oferta económica durante la ejecución del contrato.

Nota 1: Los gastos en que incurra el CONTRATISTA por la materialización de riesgos no previstos, que no cuentan con un valor contractual específico, pero son inherentes al negocio, deberán ser cubiertos con el rubro destinado a imprevistos. Estos costos no generan derecho a indemnización por parte de la entidad contratante. El valor global asignado a los imprevistos constituye la única suma reconocida al CONTRATISTA para atender este tipo de contingencias;

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

en caso de resultar insuficiente, no podrá presentar reclamaciones adicionales, dado que al aceptar el contrato asume el riesgo de su ocurrencia con base en el porcentaje asignado a dicho rubro.

Nota 2: Si al momento de la terminación del contrato existe un excedente en el rubro de imprevistos, este será liberado y se dejará la respectiva constancia en el acta de liquidación

GASTOS REEMBOLSABLES

El CONTRATISTA deberá determinar los gastos asociados a las pruebas de laboratorio, ensayos y materiales requeridos para el entregable de la Etapa 1. Estos gastos reembolsables se reconocerán hasta el tope máximo establecido para el rubro en el presupuesto oficial. En consecuencia, con cada acta parcial el CONTRATISTA deberá justificar dichos gastos, aportando a la INTERVENTORÍA, como mínimo, tres (3) cotizaciones de laboratorios certificados, empresas de estudios especiales y/o del requerimiento puntual que formule el interventor, para su aprobación.

El INTERVENTOR tendrá la potestad de aprobar o rechazar estas cotizaciones, o de proponer una cuarta opción que, en su calidad de supervisor integral del contrato, considere que cumple con todos los requisitos y estándares de alta calidad, conforme a las obligaciones asignadas en el contrato.

Las cantidades, el tipo de pruebas y el lugar donde se realicen podrán variar durante el proceso y deberán ser definidos por el CONTRATISTA y aprobados por el INTERVENTOR, quien será responsable de garantizar que se ejecuten correctamente y en cumplimiento de las normas de construcción y calidad vigentes en Colombia.

Los gastos reembolsables serán autorizados por la INTERVENTORÍA sin exceder el tope máximo previsto en el presupuesto oficial. **Estos gastos no tendrán reconocimiento por concepto de AIU**, no estarán sujetos a retención en garantía y solo serán reconocidos mediante factura con el cumplimiento del lleno de requisitos legales, dado que corresponden a actividades realizadas por terceros y no hacen parte de los costos indirectos del proceso de obra.

RETENCIÓN EN GARANTÍA

De cada factura de la Etapa 1, y de cada acta parcial de ejecución de obra, aprobada y avalada por la INTERVENTORÍA de la Etapa 2, se realizará una retención en garantía equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de la factura, que se desembolsará de la siguiente manera:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

El primer CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor retenido se desembolsará contra el recibo a satisfacción (expedido por la INTERVENTORÍA) de las obras ejecutadas por el CONTRATISTA.

El segundo CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del valor retenido se desembolsará previa suscripción de la liquidación del contrato; ya sea bilateral, judicial o mediante el cierre del expediente contractual, debidamente aprobada por la INTERVENTORÍA. Este trámite deberá realizarse conforme con la lista de chequeo de documentos para la liquidación de contratos de obra e INTERVENTORÍA establecida por la SDHT.

Se dará recibo final a satisfacción, una vez se cuente con recibo de las obras por parte de la INTERVENTORÍA y la SDHT.

LIQUIDACIÓN

El **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato se pagará contra liquidación, previo recibo y aprobación por parte de la Interventoría de cada uno de los productos que integran el objeto y alcance del contrato, y la SDHT haya realizado la correspondiente validación.

Para adelantar este trámite el Contratista deberá acreditar el cumplimiento y la entrega de todos los requisitos establecidos en el numeral 3.1.11 “Liquidación del contrato” del Anexo 1 – Anexo Técnico.

Nota. La SDHT no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO:

Para el presente proceso la Entidad no otorgará anticipo o pago anticipado.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

9.1 Supervisión

El seguimiento y control integral del contrato estará a cargo de la INTERVENTORÍA seleccionada mediante concurso de méritos abierto, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, quien deberá dar estricto cumplimiento a los Artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011, así como a los lineamientos del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

PS07-MM58 Manual de Supervisión e Interventoría V1y Manual de Contratación vigente de la SDHT.

9.2 Interventoría

Por la naturaleza, el valor y la complejidad de las obras, y en concordancia con el esquema **de Diseño-Construcción del contrato de obra** y con el Anexo Técnico (aprobaciones de la interventoría en cada fase y pago de obra), cada lote requerirá interventoría externa integral (técnica, administrativa, financiera, jurídica, social y SST-MA), seleccionada mediante concurso de méritos abierto, conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.

Ver documento anexo: “PS07-FO580 Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos para Procesos Contractuales”.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 (arts. 2.2.1.2.3.1.1 y ss.) y la Guía para el Manejo de Garantías de Colombia Compra Eficiente, fundamente jurídica y técnicamente los amparos requeridos, su porcentaje y vigencia, indicando, de manera expresa el nombre de la entidad beneficiaria, NIT, dirección y teléfono.

Las características de las garantías son las siguientes:

“7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Secretaría Distrital del Hábitat identificada con el NIT 899.999.061-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	El valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes en los cuales presenta oferta.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Secretaría Distrital del Hábitat identificada con el NIT 899.999.061-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más conforme al periodo de liquidación contractual. En todo caso el contratista deberá tener vigente este amparo hasta la liquidación del contrato.	20% del valor del contrato en relación con el lote que resulte adjudicado.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el CONTRATISTA haya de utilizar en el	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato del lote que resulte adjudicado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

	territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta recibo a satisfacción de las obras.	Sobre el 100% del valor de la etapa 2 estimado en el presupuesto oficial del lote que resulte adjudicado.
	Calidad del servicio de la consultoría entregada a satisfacción.	Durante el plazo de ejecución del contrato y 2 años más.	30% del valor correspondiente a la etapa 1 estimado en el presupuesto oficial del lote que resulte adjudicado.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del CONTRATISTA - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

“El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del -recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Secretaría Distrital del Hábitat identificada con el NIT 899.999.061-9 y el contratista.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

	Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Lote 1 – 300 SMMLV. Lote 2 – 200 SMMLV. Lote 3 – 300 SMMLV. Lote 4 – 300 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Secretaría Distrital del Hábitat identificada con el NIT 899.999.061-9 y terceros afectados.
Amparos	<i>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.</i> El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, como mínimo los siguientes amparos: 3.1. Amparo: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Plazo: igual al período de ejecución del Contrato. Valor del amparo: el valor asegurado del respectivo lote (Lote 1: 300 SMMLV; Lote 2: 200 SMMLV; Lote 3: 300 SMMLV; Lote 4: 300 SMMLV). 3.2. Amparo: Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. Plazo: igual al período de ejecución del Contrato. Valor del amparo: el valor asegurado del respectivo lote (Lote 1: 300 SMMLV; Lote 2: 200 SMMLV; Lote 3: 300 SMMLV; Lote 4: 300 SMMLV).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

	3.3. Amparo: Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Plazo: igual al período de ejecución del Contrato. Valor del amparo: el valor asegurado del respectivo lote (Lote 1: 300 SMMLV; Lote 2: 200 SMMLV; Lote 3: 300 SMMLV; Lote 4: 300 SMMLV). 3.4. Amparo: Cobertura expresa de amparo patronal. Plazo: igual al período de ejecución del Contrato. Valor del amparo: el valor asegurado del respectivo lote (Lote 1: 300 SMMLV; Lote 2: 200 SMMLV; Lote 3: 300 SMMLV; Lote 4: 300 SMMLV). 3.5. Amparo: Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Plazo: igual al período de ejecución del Contrato. Valor del amparo: el valor asegurado del respectivo lote (Lote 1: 300 SMMLV; Lote 2: 200 SMMLV; Lote 3: 300 SMMLV; Lote 4: 300 SMMLV).
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del CONTRATISTA • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

12. CONCEPTO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

Cuando aplique, según la resolución vigente que regula el Comité de Contratación de la SDHT, diligencie este apartado, una vez el Comité de Contratación haya sesionado y emitido concepto.

En sesión de fecha dd de mes de aaaa, el Comité de Contratación de la Secretaría Distrital del Hábitat emitió concepto [FAVORABLE / FAVORABLE CON OBSERVACIONES / DESFAVORABLE] para adelantar el presente proceso de contratación.

13. ACCIONES AFIRMATIVAS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo estimado en el anexo técnico y los apéndices del presente proceso, se deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones en materia de acciones afirmativas y medidas de inclusión:

- **Decreto Distrital 643 de 2025** (Decreto Único del Sector Mujeres), art. 29: porcentaje mínimo de mujeres a vincular en la ejecución según la rama de actividad económica, o justificación técnica de su improcedencia. El contratista informará bimensualmente, bajo juramento del representante legal y del revisor fiscal, el cumplimiento del porcentaje, y registrará a las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA dentro del primer mes.
- **Directiva Distrital 001 de 2011** (modificada por la Directiva 018 de 2011): vinculación de personas naturales vulnerables de estratos 1 y 2 excluidas del mercado laboral, en el porcentaje que corresponda, compatible con el Decreto Único Sectorial 643 de 2025.
- **Vinculación de mano de obra no calificada de la región** (mínimo 10%, de la cual el 5% serán mujeres) y provisión del 5% por sujetos de especial protección constitucional, conforme a las obligaciones generales del contratista.
- **Decreto Único Sectorial 643 de 2025:** El contratista deberá reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas mediante manifestación bajo juramento presentada bimensualmente por el representante legal y el revisor fiscal del CONTRATISTA, según corresponda. Así mismo, deberá registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico dentro del primer mes de ejecución del contrato.
- **Ley 1257 de 2008 – Prevención y sanción de violencia contra las mujeres:** El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas,

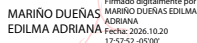
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

- **Acceso inclusivo a espacios recreativos:** Mediante la adecuación de áreas para descanso, juegos infantiles y actividades recreativas, el contratista deberá garantizar condiciones de accesibilidad universal en todas las intervenciones de los Parques viabilizados en las localidades de Suba, Bosa, Ciudad Bolívar, Usaquén y Chapinero, conforme a lo establecido en la Ley 361 de 1997 y el Decreto Distrital 470 de 2020.
- **Vinculación de población vulnerable:** El contratista deberá destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del **5%**, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

14. DOCUMENTOS ANEXOS		
No.	Documento	Aplica
1	Matriz de Identificación y Estimación de Riesgos	X
2	Estudio del Sector / Análisis de Mercado	X
3	Anexo Técnico (Especificaciones / Ficha Técnica)	X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	X
5	Apéndices técnicos	X

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DEL HÁBITAT	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA 15/07/2026
	Formato Estudios Previos Procesos de Selección	CÓDIGO PS07-FO1078
		VERSIÓN 1

FIRMAS			
Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Edilma Adriana Mariño Dueñas	Directora de Hábitat y Entornos	 Firmado digitalmente por MARIÑO DUEÑAS EDILMA ADRIANA EDILMA ADRIANA Fecha: 2026.10.20 17:57:52 -05'00'
Aprobó DEP (E)	José Mauricio Illera Reyes	Director de Estructuración de Proyectos (E)	
Revisó	Juan Sebastián Rico Collazos	Abogado contratista Dirección de Estructuración de proyectos	
Proyectó	Erika Blanco Vargas	Arquitecta contratista Dirección de Estructuración de proyectos	